INVITACION ABIERTA Nro. IA 05 DE 2026

"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y OBRAS MENORES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

Marzo 25 de 2026

1. FUNDAMENTO LEGAL

Mediante la Resolución JD 03 del 30 de julio de 2024, la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, aprobó el Manual Interno de Contratación como Empresa Industrial y Comercial del Estado -EICE- del orden municipal, con el fin de adecuar la contratación de la empresa para que, de manera eficiente, eficaz y oportuna realice las actividades inherentes a su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato marco es de cuantía indeterminada pero determinable, según las ordenes de ejecución que se suscriban.

3. DEPENDENCIA INTERESADA

SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la presente contratación es **HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2027,** contado a partir de la fecha de inicio en SECOP II, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. PROCEDIMIENTO

El presente proceso de selección se lleva a cabo bajo la modalidad de INVITACIÓN ABIERTA, por ajustarse a lo contenido en el artículo 34 "CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABIERTA", de la Resolución JD 03 del 30 de julio de 2024, Manual de Contratación donde se establece el procedimiento para esta modalidad

6. RECEPCIÓN DE POSTURAS DE INVITADO A COTIZAR

En la fecha señalada en el cronograma de actividades de la invitación a presentar cotizaciones, se recibieron las siguientes:

COTIZACIÓN Nro.	COTIZANTE	NIT.	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA

1	CONSORCIO INGENIERÍA MEDELLÍN (INGEOCILCON S.A.S. Y PIEDAD ELENA ZULETA SALAS)	-	16/02/26	1:23 PM
2	BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S	900.735.297-1	16/02/26	5:23 PM
3	CONSORCIO SYGMA (INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC Y GINPROCOL S.A.S)	-	17/02/26	9:35 AM
4	ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S	811.036.279-5	17/02/26	1:27 PM
5	INGENIERIA MASTER S.A.S	900.915.689-6	17/02/26	3:38 PM
6	CONSORCIO INTERVENTOR RS (SADING GROUP S.A.S. Y RUTH ELENA TABARES ZULETA)	-	17/02/26	4:21 PM
7	CONSORCIO INTER OBRAS INCO (INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA Y GABRIEL OQUENDO LOPEZ)	-	17/02/26	4:48 PM
8	CONSORCIO 4112 M&S 05 EDU (MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. Y SUMAK INGENIERIA S.A.S.)	-	17/02/26	5:06 PM
9	CONSORCIO ALPHA 739 (VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. – BIC Y COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC)	-	17/02/26	5:26 PM
10	CONSORCIO CL MEJ MEDELLIN (COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. -CCC- Y LÍNEA GLOBAL INGENIERÍA S.A.S)	-	17/02/26	5:37 PM
11	CONSORCIO FÓRTICO – JIRARE (FÓRTICO INGENIERIA S.A.S. Y JORGE IVAN RAMÍREZ RESTREPO)	-	17/02/26	6:10 PM
12	CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN 2026 (SACHI S.A.S., ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA Y MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR)	-	17/02/26	6:20 PM
13	CONSORCIO JASB ECM (JASB TECH SAS BIC Y JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO)	-	17/02/26	6:23 PM
14	ACERO Y CONCRETO S.A.S.	811.026.401-5	17/02/26	8:36 PM
15	CONSORCIO INTERMARCO (10:7 INGENIERIA S.A.S. Y BUSERCO S.A.S)	-	17/02/26	9:58 PM
16	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S.	800.217.663-8	17/02/26	10:43 PM
17	UT SODI - SCS SEDES LOTE 1 (SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A. Y SCS INGENIERIA S.A.S)	-	17/02/26	10:53 PM

18	UT SCS - TECNISUELOS SEDES LOTE 2 (SCS INGENIERIA S.A.S. Y TECNISUELOS S.A.S)	-	17/02/26	11:23 PM
19	CONSORCIO ALIANZA CAPITAL (INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS INESAS S.A.S., CORTES LEIVA ASOCIADOS S.A.S. Y MSC INGENIERIA S.A.S)	-	17/02/26	11:37 PM
20	ORBE CONSULTORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. BIC	890.934.041-1	18/02/26	4:52 AM
21	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	890.929.122-8	18/02/26	7:28 AM
22	ICONSULTING S.A.S.	900.232.018-2	18/02/26	7:37 AM
23	CONSORCIO INTERVENTORES TT 05 (TOTALL S.A.S. Y TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC)	-	18/02/26	8:04 AM
24	CONSORCIO INTERVENTORÍA AP (ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. Y PROEZA INGENIERÍA S.A.S.)	-	18/02/26	8:09 AM
25	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	890.934.041-1	18/02/26	8:13 AM
26	CONSORCIO EDIFICACIONES 2026 (ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S. Y MARIO DE JESUS GIL CARDONA)	-	18/02/26	8:26 AM
27	CONSORCIO LEIN INTERVENTORÍA (LEYALÍ INGENIERÍA S.A.S. E INTERCIONES S.A.S BIC)	-	18/02/26	8:29 AM
28	BERAKAH INGENIEIRA S.A.S.	900.353.973-0	18/02/26	9:01 AM
29	CONSORCIO EBRINTEREDU 2026 (EBR INGENIERIA S.A.S. Y PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S.)	-	18/02/26	9:08 AM
30	CONSORCIO PROYECCION (NOGAALL S.A.S. E INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A.)	-	18/02/26	9:17 AM
31	CONSORCIO GS 05 (SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S. Y GITAI GROUP S.A.S. BIC)	-	04/02/26	8:48 AM
32	CONSORCIO OBRAS INGMA (HECTOR MAURICIO GUTIERREZ TRUJILLO E INGEPLAN.CO S.A.S. BIC)	-	18/02/26	9:20 AM
33	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	890.934.041-1	18/02/26	9:41 AM
34	UT ESTEC - TECNISUELOS SEDES 1 (INGENIERIA ESTEC TECNOLOGICA S.A.S. Y TECNISUELOS S.A.S)	-	18/02/26	9:56 AM

7. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR 2 DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación preliminar fue publicado en la plataforma SECOP II el día 16 de marzo de 2026, por un término de traslado de un (1) día hábil, quedando en traslado hasta el día 17 de marzo de 2026.

Durante este término los proponentes podían presentar las observaciones, aclaraciones u objeciones que consideren pertinentes y subsanar lo procedente.

8. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR 2 DE EVALUACIÓN Y RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR

Durante el traslado al informe de evaluación preliminar, se presentaron las siguientes observaciones:

- **16/03/26 5:23 pm. El postor ACERO Y CONCRETO S.A.S** *"(…) En atención a la respuesta emitida por la Entidad frente a la observación presentada respecto de la no asignación del puntaje correspondiente al criterio "Emprendimientos y Empresas de Mujeres", respetuosamente nos permitimos presentar las siguientes consideraciones con el fin de solicitar la revisión de la evaluación realizada y asignación de puntaje a nuestra propuesta.*

 La Entidad señala que en la ficha técnica del proceso se estableció la obligación de diligenciar completamente el Anexo "Acreditación Emprendimientos y Empresas de Mujeres", indicando que su diligenciamiento incompleto implicaría la no asignación del puntaje correspondiente.

 Al respecto, aclaramos que en la misma ficha, también se indicó "Para la Entidad, la suscripción del presente documento y sus anexos por parte de la persona competente implica que el mismo se presenta bajo la gravedad de juramento, entendiéndose así con la firma y presentación del documento. En consecuencia, se presume la veracidad de la información contenida y su conformidad con los requisitos exigidos dentro del procedimiento de selección" (principio de buena fe).

 Al respecto, entendemos la disposición contenida en los documentos del proceso. No obstante, consideramos importante reiterar y precisar que los documentos soporte requeridos para acreditar la condición de empresa de mujeres fueron efectivamente aportados dentro de la oferta, por lo cual la información necesaria para verificar el cumplimiento material de este criterio se encuentra incorporada en la propuesta presentada.

 En este sentido, la situación observada no corresponde a la ausencia de los documentos exigidos para acreditar el criterio diferencial de puntaje, sino a una situación formal asociada al diligenciamiento del formato dispuesto por la Entidad, circunstancia que no afecta la existencia ni la validez de los documentos que permiten verificar el cumplimiento del requisito.

 Aun tratándose de un proceso adelantado bajo régimen especial, la evaluación de las ofertas debe realizarse atendiendo los principios que orientan la contratación pública, particularmente los de selección objetiva, transparencia, igualdad y buena fe, los cuales implican que las propuestas deben analizarse considerando su contenido real y verificable.

 En este caso, los documentos aportados dentro de la propuesta permiten verificar el cumplimiento material de la condición de empresa de mujeres, razón por la cual la evaluación del criterio podría efectuarse con base en dicha documentación, sin que ello implique modificar o mejorar la oferta presentada.

 Así las cosas, respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar nuevamente la evaluación realizada respecto de este criterio, teniendo en cuenta los documentos soporte que reposan dentro de la propuesta, con el fin de verificar el cumplimiento material de las condiciones exigidas y, proceder con la asignación del puntaje correspondiente.

Nota:
La doctrina reciente de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establece que cuando los documentos que acreditan el requisito sí están en la oferta, pero existe información incompleta o confusa en un formato, la entidad puede solicitar aclaraciones sin que ello constituya subsanación.

En el Concepto C-665 de 2022, se explica que:
la aclaración de la oferta procede cuando la información existe en la propuesta, pero requiere explicación o precisión para ser evaluada, y agrega que esta facultad deriva del artículo 30 de la Ley 80, que permite a la entidad pedir aclaraciones para comprender adecuadamente la oferta.

Si la información existe dentro de la oferta, la entidad debe interpretarla y evaluarla.
No debe ignorarla por errores formales en un formato.
• En nuestro caso, el formato se diligencio de manera incompleta, pero los soportes que acreditan la condición evaluable, se encuentran en los documentos de la postura, por lo que procede la aclaración.
• Con la OBSERVACION AL INFORME remitida el 03 de marzo, realizamos dicha aclaración, diligenciando el formato de forma completa (…)"

Respuesta: La entidad reitera la respuesta a la observación dada en el anterior informe de evaluación, por lo tanto, su observación no es de recibo.

- **16/03/26 5:28 pm. El postor CONSORCIO INGENIERÍA MEDELLÍN (INGEOCILCON S.A.S. Y PIEDAD ELENA ZULETA SALAS)** *"(…) Con la presente nos permitimos hacer las siguientes observaciones a la evaluación de la Entidad.*
Estas son:

1. PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO INGENIERÍA MEDELLÍN, LOTE 1
Revisado el informe de evaluación publicado por la entidad, se evidencia que el proponente CONSORCIO INGENIERÍA MEDELLÍN Cumple con todos los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje total de 999,78 puntos, ubicándose en el segundo lugar dentro de la evaluación.

No obstante, al revisar el consolidado del orden de elegibilidad publicado, dicho proponente no aparece incluido en el listado, lo cual constituye una inconsistencia frente a los resultados de la evaluación.

En virtud de los principios de transparencia, selección objetiva y debido proceso que rigen la contratación estatal, solicitamos respetuosamente a la entidad revisar y corregir el informe del orden de elegibilidad, incluyendo al proponente conforme al puntaje obtenido en la evaluación."

Respuesta: Se revisó nuevamente la evaluación preliminar 2 del proceso de selección y se verificó que efectivamente hubo un error en la relación del orden de elegibilidad del lote 1, en el que no se incluyó al postor Consorcio Ingeniería Medellín, a pesar de que se encontraba habilitado, por lo que se corrige el error en el presente documento.

2. PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO INGENIERÍA MEDELLÍN, LOTE 2
La propuesta presentada por el CONSORCIO INGENIERÍA MEDELLÍN cumple con la experiencia habilitante exigida y con la experiencia exigida para obtener el máximo puntaje que se otorga por este criterio.

La evaluación de la Entidad dice que: "El certificado aportado por la integrante del Consorcio Piedad Elena Zuleta Salas no cumple la exigencia de la experiencia requerida en el lote 2, la cual se indica que debe ser:

INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES DE ESPACIO PÚBLICO O VÍAS, dicho certificado no indica qué valor corresponde sólo a este alcance, el cual, es el que debe tenerse en cuenta para la contabilización de los SMMLV exigidos".

Con respecto a lo que manifiesta la Entidad nos permitimos observar lo siguiente:
La integrante PIEDAD ELENA ZULETA SALAS del CONSORCIO INGENIERÍA MEDELLÍN sí acreditó la experiencia exigida (Interventoría en Obras Civiles de Espacio Público o Vías).

La entidad está exigiendo una condición que no estaba prevista en la ficha técnica, lo cual contraviene las reglas del proceso.

En la contratación pública colombiana rige el principio de que la entidad debe evaluar las ofertas exactamente con base en las reglas establecidas en el pliego o ficha técnica, sin agregar requisitos nuevos, conforme a los principios de transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En primer lugar, es importante señalar que:
1. La experiencia sí fue acreditada
La ficha técnica pedía contratos que tuvieran actividades de Interventoría en Obras Civiles de Espacio Público o Vías, pero no dice que los contratos tuvieran solamente actividades de Espacio Público o Vías y que entonces no podría haber otras actividades dentro del contrato, porque entonces según ese concepto errado el contrato tendría que ser o de espacio público o de vías y no aplicarían o no cumplirían entonces los contratos que tuvieran las dos actividades. Además, cuando la ficha técnica dice que "No se tendrán en cuenta contratos que tengan objeto y/o alcance paisajismo y/o engramado" quiere decir que cuando el contrato tenga dentro del objeto y/o alcance actividades de espacio público o vías que no sean paisajismo y/o engramado, el contrato está cumpliendo con lo exigido.

De acuerdo con la aclaración anterior el certificado aportado por la integrante del Consorcio Piedad Elena Zuleta Salas, correspondiente al contrato 2016CPS350, ejecutado para la HOMO, incluye claramente actividades de interventoría en obras de urbanismo, espacio público y vías, las cuales están expresamente identificadas y resaltadas en el documento.

El certificado aportado incluye expresamente dentro de su alcance actividades de interventoría en obras de urbanismo, espacio público y vías, las cuales se encuentran claramente identificadas en el documento.
Por lo tanto, la experiencia solicitada en la ficha técnica sí se encuentra demostrada y cumplida.

2. La entidad está aplicando un requisito que no existe
La entidad afirma que no puede tener en cuenta el certificado porque no está discriminado el valor correspondiente a las actividades de vías y espacio público.

Sin embargo, la ficha técnica solo exige discriminación de valor en los casos donde los certificados aportados incluyan dentro de su objeto y/o alcance la actividad de "ESTUDIOS Y/O DISEÑOS".

Es decir:
La ficha técnica dice que solo en caso de incluir estudios y/o diseños debe discriminarse el valor, porque ese componente no se contabiliza para la experiencia.

No existe ninguna exigencia de discriminar valores cuando el certificado incluye varias actividades de interventoría de obra (como urbanismo, vías o espacio público).

Por lo tanto, la observación de la entidad introduce una condición no prevista en el proceso, lo cual no es procedente en la etapa de evaluación.

La ficha técnica del proceso establece que la discriminación de valores únicamente se exige en los casos en que los certificados aportados incluyan dentro de su objeto o alcance actividades de estudios y/o diseños, con el fin de excluir dichos valores de la sumatoria de experiencia.

En el presente caso, el certificado aportado corresponde a actividades de interventoría de obra, por lo cual la ficha técnica no exige la discriminación de valores por tipo de actividad, razón por la cual no resulta procedente aplicar una condición adicional no prevista en las reglas del proceso.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos a la entidad revisar la evaluación realizada y tener en cuenta el certificado aportado para la acreditación de la experiencia exigida, en la medida en que cumple con las condiciones establecidas en la ficha técnica del proceso.

Se adjunta nuevamente el certificado en mención, correspondiente al contrato 2016CPS350, ejecutado para la HOMO (Ver principalmente páginas: 2 y 10 del certificado). (…)"

Respuesta: No es de recibo su observación, se hace referencia a las respuestas brindadas a las observaciones del proceso de selección, en este sentido:

"Se solicita aclarar frente a la experiencia aportada, si el alcance del contrato tiene alcances diferentes al solicitado, ¿se tendrá en cuenta el valor total registrado en el RUP o el valor de las actividades con el alcance solicitado?, en caso de ser por actividades ¿cuál es el documento que acreditaría esta experiencia? Dado que las entidades no certifican por tipo de actividades en los contratos.

R/ Se aclara que constituye una carga de los postores que los certificados aportados o los documentos que los complementan contengan la información explícita, de tal forma que permitan una evaluación objetiva de las posturas. La entidad evaluará los valores de las actividades directamente relacionadas con lo requerido en la ficha técnica, para ello, podrá ser aportado cualquier documento expedido por la entidad contratante que valide dichas condiciones."

- **16/03/26 6:59 pm. El postor CONSORCIO SYGMA (INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC Y GINPROCOL S.A.S)** *"(…) DUPLICIDAD DE OFERTAS CONSORCIO GS 05 Y CONSORCIO INTERVENTORES TT 05*

En el documento denominado Condiciones de Contratación de la Invitación Abierta IA 5 de 2026, se establecen las reglas jurídicas que rigen el proceso de selección, así como las causales de rechazo aplicables a los proponentes que participen en la convocatoria relacionada en el presente proceso que nos compete.

Dentro del proceso de evaluación de las posturas presentadas se evidencia la participación de los proponentes CONSORCIO GS 05 y CONSORCIO INTERVENTORES TT 05, los cuales concurren al proceso mediante estructuras asociativas independientes. No obstante, al revisar detalladamente la composición jurídica de los integrantes de cada consorcio y la información contenida en los documentos aportados por los propios proponentes, se identifican elementos que permiten evidenciar una posible interrelación societaria que configura la presentación de múltiples posturas por interpuesta persona.

En primer lugar, el proponente CONSORCIO GS 05 se encuentra conformado por las sociedades SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S. y GITAI GROUP S.A.S. BIC, cada una con una participación del cincuenta por ciento (50%) dentro de la estructura consorcial, tal como se acredita en el documento de constitución del consorcio aportado dentro de la propuesta.

QUINTO: Participación. Por tratarse de un **Consorcio**, la participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** será solidaria.

PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
1. **SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS** NIT: 900.614.304 - 4	**50%**
2. **GITAI GROUP S.A.S. BIC** NIT: 900.247.262-9	**50%**

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de **CONSORCIO GS 05** responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Postura y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Postura y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Al revisar el Anexo 16 – Relación de socios o accionistas de la sociedad GITAI GROUP S.A.S. BIC, se evidencia que su composición accionaria se encuentra conformada por las personas naturales Liliana Ríos Rodríguez, quien posee el cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones, y Yaneth Martínez Fajardo, quien posee el cuarenta y nueve por ciento (49%) restante.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2026

Referencia: INVITACIÓN ABIERTA No. IA 5 DE 2026.

Declaro que en los socios o accionistas que conforman la sociedad que represento son:

RELACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS	
ACCIONISTA	LILIANA RIOS RODRIGUEZ
NIT Y/O CC	1.148.956.729
ACCIONES SUSCRITAS	1.020.000
VALOR NOMINAL	$ 1.000
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	51%
ACCIONISTA	YANETH MARTINEZ FAJARDO
NIT Y/O CC	52.126.173
ACCIONES SUSCRITAS	980.000
VALOR NOMINAL	$ 1.000
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	49%

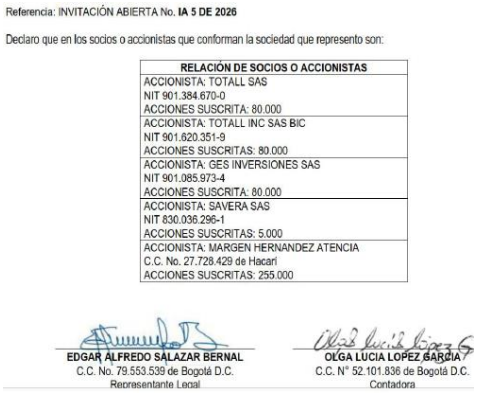
YANETH MARTINEZ FAJARDO
C.C.: 52.126.173 de Bogotá D.C
Representante Legal
GITAI GROUP S.A.S. BIC
Nit.: 900.247.262-9

Por otra parte, dentro del mismo proceso participa el proponente CONSORCIO INTERVENTORES TT 05, el cual tiene como uno de sus integrantes a la sociedad TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC.

PARTES	PORCENTAJE
1. TOTALL CORPORATION SAS BIC	50 %
2. TOTALL S.A.S.	50 %

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de **CONSORCIO INTERVENTORES TT 05** responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Postura y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Postura y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

De acuerdo con la información aportada en su respectivo Anexo 16, la composición accionaria de esta sociedad está integrada por TOTALL S.A.S., TOTALL INC S.A.S. BIC, GES INVERSIONES S.A.S., SAVERA S.A.S. y Margen Hernández Atencia.



Referencia: INVITACIÓN ABIERTA No. **IA 5 DE 2026**

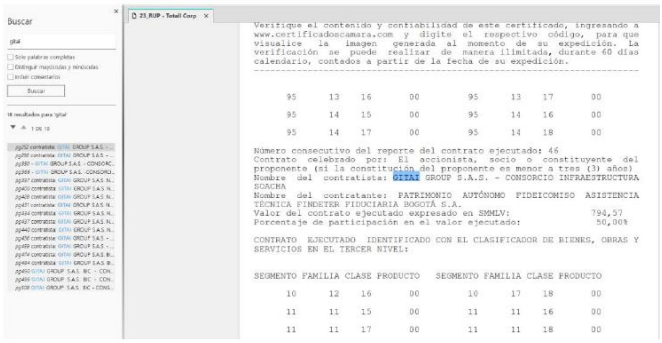
Declaro que en los socios o accionistas que conforman la sociedad que represento son:

RELACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS
ACCIONISTA: TOTALL SAS NIT 901.384.670-0 ACCIONES SUSCRITA: 80.000
ACCIONISTA: TOTALL INC SAS BIC NIT 901.620.351-9 ACCIONES SUSCRITAS: 80.000
ACCIONISTA: GES INVERSIONES SAS NIT 901.085.973-4 ACCIONES SUSCRITA: 80.000
ACCIONISTA: SAVERA SAS NIT 830.036.296-1 ACCIONES SUSCRITAS: 5.000
ACCIONISTA: MARGEN HERNANDEZ ATENCIA C.C. No. 27.728.429 de Hacarí ACCIONES SUSCRITAS: 255.000

EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL
C.C. No. 79.553.539 de Bogotá D.C.
Representante Legal

OLGA LUCIA LOPEZ GARCIA
C.C. N° 52.101.836 de Bogotá D.C.
Contadora

No obstante, al realizar la revisión del Registro Único de Proponentes (RUP) de TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC, se evidencia que dicha sociedad registra diecisiete (17) contratos inscritos mediante la figura de inscripción de experiencia de accionistas, mecanismo permitido cuando la sociedad cuenta con un término de constitución inferior a tres (3) años. En este registro se observa que, al momento de la constitución de TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC, la sociedad GITAI GROUP S.A.S. BIC fue reportada como accionista con el fin de trasladar o acreditar experiencia para efectos de la inscripción de dichos contratos en el RUP, circunstancia que explica que esta experiencia continúe actualmente registrada dentro del historial de dicha persona jurídica



Buscar

gital

Sólo palabras completas

Distinguir mayúsculas y minúsculas

Incluir comentarios

Buscar

16 resultados para 'gital'

23_RUP - Totall Corp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95	13	16	00	95	13	17	00
95	14	15	00	95	14	16	00
95	14	17	00	95	14	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 46
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: GITAI GROUP S.A.S. - CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOACHA
Nombre del contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINESTER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 794,57
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	12	16	00	10	17	18	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00

Esta situación permite evidenciar la existencia de un vínculo societario directo entre GITAI GROUP S.A.S. BIC y TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC, en la medida en que la primera participó como accionista de la segunda para efectos de la acreditación de experiencia ante el Registro Único de Proponentes, lo cual constituye un elemento objetivo de relación empresarial entre ambas personas jurídicas.

En consecuencia, se configura un escenario en el cual la sociedad GITAI GROUP S.A.S. BIC participa directamente en el proceso como integrante del CONSORCIO GS 05, mientras que la sociedad TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC participa simultáneamente como integrante del CONSORCIO INTERVENTORES

TT 05, manteniendo entre sí un vínculo societario que permitió la inscripción de experiencia en el RUP y que evidencia una relación empresarial relevante para efectos de la evaluación de independencia de las posturas.

Adicionalmente, resulta relevante señalar que esta circunstancia no es posible advertirla directamente a partir del Anexo 16 presentado por los proponentes, en la medida en que en dicho documento no se revela la relación histórica de accionistas ni la utilización de la experiencia de accionistas para la inscripción en el RUP, situación que solo puede evidenciarse mediante la revisión integral del registro de proponentes y los antecedentes societarios de las empresas involucradas.

Bajo este contexto, la situación descrita se enmarca en lo dispuesto en la causal de rechazo literal h de las Condiciones de Contratación, la cual establece que se rechazará la postura cuando un postor presente varias posturas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, incluyendo entre otros casos aquellos en los que una persona natural o jurídica tenga participación en otra persona jurídica o haga parte de diferentes formas asociativas dentro del mismo proceso de selección.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA N° 5 DE 2026

h. Cuando un postor presente varias posturas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica; o de una persona natural o jurídica que a su vez tenga participación en otra persona jurídica (aportes, acciones, cuotas, etc); o de una persona natural o jurídica que también hace parte de cualquier otra forma asociativa (consorcio, unión temporal, etc.).

En este sentido, la participación simultánea de GITAI GROUP S.A.S. BIC dentro del CONSORCIO GS 05 y la participación de TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC dentro del CONSORCIO INTERVENTORES TT 05, sumado al vínculo societario existente entre ambas compañías evidenciado a través del registro de experiencia de accionistas en el RUP, permite concluir que se configura una situación de concurrencia de posturas por interpuesta persona, circunstancia expresamente prevista por la entidad dentro de las causales de rechazo del proceso.

Por lo anterior, se solicita al comité evaluador analizar la situación expuesta a la luz de la causal de rechazo literal h establecida en las Condiciones de Contratación, y hacer público la participación simultánea de las sociedades mencionadas dentro de dos estructuras consorciales diferentes, esto, configura la presentación de múltiples posturas dentro del mismo proceso de selección, circunstancia que, de confirmarse por parte del comité evaluador, daría lugar al rechazo de las propuestas correspondientes, en aplicación estricta de las reglas del proceso y en garantía de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva. (…)"

Respuesta: No se acepta la solicitud, toda vez que en los formatos de relación de socios o accionistas allegados con sus posturas por el CONSORCIO GS 05 y el CONSORCIO INTERVENTORES TT 05 se observa que actualmente no comparten accionistas, por lo tanto, no se tipifica la causal de rechazo aludida.

- **17/03/26 6:26 am. El postor CONSORCIO EBRINTEREDU 2026 (EBR INGENIERIA S.A.S. Y PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S.)** *"(…) ES IMPOSIBLE CREER QUE UNA ENTIDAD QUE PERTENCE AL CONGLOMERADO DE LA ALCALDIA DE MEDELLIN ACTUE COMO UN CONTRATADERO MAS DE LOS DE PETRO AL NO TNER EN CUENTA EL CONCEPTO CLARO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SOBRE LA UTILIZACION DE LA EXPERIENCIA TRANSFERIDA, QUE ES MUY DIFERENTE A LA INVOCADA, EN UN EMPRESA CON MAS DE 3 AÑOS Y QUE LA TIEN EN SU RUP ACTUALIZADO Y VIGENTE*

SOLICITO QUE PORFAVOR VERIFIQUEN BIEN Y RECONOZCAN EL ERROR, PORQUE EL ALCALDE FEDERICO GUTIERREZ SEGURAMENTE AL ENTERARSE DE ESTO POR LOS MEDIOS PUBLICOS NO VA A ESTAR DE ACUERDO A QUE ACTUEN IGUAL QUE PETRO Y DANIEL QUINTERO (…)"

Respuesta: Se rechaza su petición por no ser respetuosa, con fundamento en lo consagrado en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.

De cualquier forma, se le remite a la respuesta a las observaciones presentadas en el proceso de selección, en la cual se había informado que solo las sociedades que no tenía más de tres (3) años de constituidas, podían acreditar experiencia de sus socios, accionistas, constituyentes o sociedad matriz.

OBSERVACIÓN N° 21

Se solicita a la entidad dar claridad en el aspecto de que las empresas constituidas con un término menor a 3 años sea válida la experiencia de sus socios u accionistas según se establece y con lo dispuesto en el numeral 2.5 del punto 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben correspondera contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes (subrayado fuera de texto)

RESPUESTA: Como se indica en la ficha técnica, solo si la constitución de una persona jurídica es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes o de su sociedad matriz.

OBSERVACIÓN N° 22

Ahora bien caso contrario con el fin de incentivar la participación continúa y constante de los proponentes en particular con lo anunciado por Colombia Compra Eficiente: Las entidades estatales, en sus procesos de contratación, adoptarán como válida la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes incluso después de cumplidos los tres años de constitución de la sociedad, pues esta interpretación permite incentivar la creación de empresa y generar una mayor participación de las empresas recién constituidas, solicitamos que se acepte la presentación de personas jurídicas con más de 3 años de constituidas que hayan inscrito la experiencia de sus socios o accionistas en el RUP, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, toda vez que los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento o ejecución, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

- **17/03/26 11:07 am. El postor ACERO Y CONCRETO S.A.S.** *"(…) Encontrándonos dentro del termino establecido por la Entidad en el "Consolidado Evaluación Preliminar 2 IA 05 de 2026", para presentar observaciones, aclaraciones u objeciones que se consideren pertinentes y subsanar lo procedente, presentamos la siguiente objeción:*

 Dentro de las normas de contratación estatal en Colombia, está claramente establecido que los Decretos y Leyes son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del estado, independiente de su régimen de contratación, como el caso de la EDU, que obra bajo un régimen especial de contratación. Con ello estamos señalando que los Decretos Nacionales son de una jerarquía superior a las normas particulares y por tanto deben ser la directriz para la asignación de puntaje.

 Para el caso que nos compete, "CRITERIO DE PUNTAJE – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES", todas las Entidades que en sus procesos de selección asignen puntaje por este criterio diferencial, tienen la obligación de aplicar taxativamente lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, y no hace parte de la discrecionalidad de la las mismas modificar lo que ya está normado, a saber:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Como es claro, lo solicitado en el Decreto para acreditar tal circunstancia (resaltado por nosotros), se encuentra de manera completa y taxativa en nuestra propuesta, punto a punto todo lo que se solicita para la asignación de puntaje:

• Aportamos certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, señalando de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación, indicando el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
• Como soporte se anexó copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo y certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

Dando así cumplimiento cabal a lo exigido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo reglamentario ya indicado.

Consideramos que un formato llenado de manera incompleta en nuestra propuesta, no puede constituir la inobservancia del mandato que dicta la norma superior, es decir la asignación de puntaje por este criterio, ya que cumplimos todas las exigencias allí establecidas y en nuestra propuesta se aportaron todos los documentos soporte, al pie de la letra como lo determina la norma.

Es inequívoco, que a nuestra propuesta se le deben asignar los 2.5 puntos que le corresponden por este criterio -EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (…)"

Respuesta: La entidad estableció en la ficha técnica, específicamente en el criterio EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES lo siguiente:

"Se debe diligenciar el Anexo Formatos Acreditación Emprendimientos y Empresas de Mujeres publicado en el proceso de contratación. ***No diligenciar el anexo de forma completa por la opción escogida, implicará en la no asignación de puntaje****." NFT*

Por lo anterior, su observación no es de recibo.

- **17/03/26 4:53 pm. El postor CONSORCIO INTERVENTORÍA AP (ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. Y PROEZA INGENIERÍA S.A.S.)** *"(…) Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Entidad, el día de ayer 16 de marzo de 2026, referente a la aclaración que hicimos de nuestro contrato acreditado en la oferta para el Lote 2, nos permitimos una vez más aclarar lo siguiente:*
 (…)
 ACLARACIÓN:
 Si bien la Entidad argumenta que el postor no puede pretender acreditar experiencia en ESPACIO PÚBLICO o VÍAS en contratos que se encuentran enmarcados en la construcción de edificaciones y no tengan discriminado el valor del requisito exigido de experiencia, más cuando el contrato se encuentra clasificado según NSR-10 título k en L-5 de transporte, por lo tanto, su observación no es de recibo. Es preciso reiterar la naturaleza del proyecto ejecutado del Contrato No. 915.104.9.03.2018 suscrito con METRO CALI S.A. – Orden 1:
 Respecto del contrato de Orden 1° incluido en nuestra oferta a fecha de cierre del proceso: METROCALI No. 915.104.9.03.2018 cuyo objeto certificado indica: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DE LA TERMINAL AGUABLANCA, CONEXIÓN VIAL ASOCIADA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – SITM MIO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI. El cual fue aportado en cumplimiento del requisito del numeral 13.3. Experiencia específica del oferente, de la ficha técnica, Para LOTE 2: Interventoría al Mantenimiento de Espacio Público • INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES DE ESPACIO PÚBLICO O VÍAS
 (…)
 A los postores sólo se les tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo cuatro (4) certificados de contratos terminados celebrados por el postor en el sector público o privado, o acta de liquidación o de terminación de contratos suscritos con entidades públicas, los cuales deben estar inscritos en el RUP (los contratos celebrados directamente con la EDU no requieren estar inscritos en el RUP); sólo se tendrá en cuenta contratos terminados durante los quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La sumatoria del valor de los contratos certificados, expresado en SMMLV de la fecha de terminación de los contratos, deberá ser igual o superior 1.500 SMMLV, y deben tener por objeto o incluir dentro de su alcance las condiciones anteriormente descritas.
 Como fue establecido en la Ficha técnica, y se menciona en el párrafo anterior: se podía acreditar contratos que debían tener por objeto o incluir dentro de su alcance las características descritas para acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES DE ESPACIO PÚBLICO O VÍAS. A continuación, exponemos la explicación técnica para validar el Contrato de orden No. 1 como un contrato de INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES DE ESPACIO PÚBLICO O VÍAS.
 Al respecto, sea preciso aclarar a la entidad la naturaleza del proyecto ejecutado del contrato en mención, ya que su mismo objeto establece que No solo corresponde a la interventoría de una infraestructura de la terminal, sino que también comprende expresamente la CONEXIÓN VIAL ASOCIADA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, la cual forma parte integral del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali – MIO. En consecuencia, debe tenerse en cuenta que:
 - La Terminal Aguablanca se encuentra ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de Santiago de Cali.
 - Las obras de conexión vial asociada hacen parte de la malla vial urbana arterial, necesaria para garantizar la operación del sistema masivo.
 - Las troncales y corredores del SITM MIO constituyen infraestructura vial urbana de carácter estructurante.

- El Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO opera sobre corredores troncales urbanos, los cuales, por definición técnica y funcional, corresponden a vías urbanas localizadas dentro del perímetro de la ciudad.
Ahora bien, respecto del alcance técnico de la interventoría, la certificación aportada describe la ejecución de una interventoría integral que comprendió la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental a la: construcción de infraestructura vial en pavimento, obras de conexión vehicular, intersecciones y adecuaciones geométricas, e integración con corredores troncales del sistema masivo.

Área construida en MR 45 para vías externas	29.180 m2
Área construida en MR 50 para vías internas	16.910 m2
Área total MR	**46.090 m2**
Zonas verdes internas	3.960 m2
Zonas verdes externas	9.153 m2
Zonas verdes Total (internas + externas)	**13.113 m2**

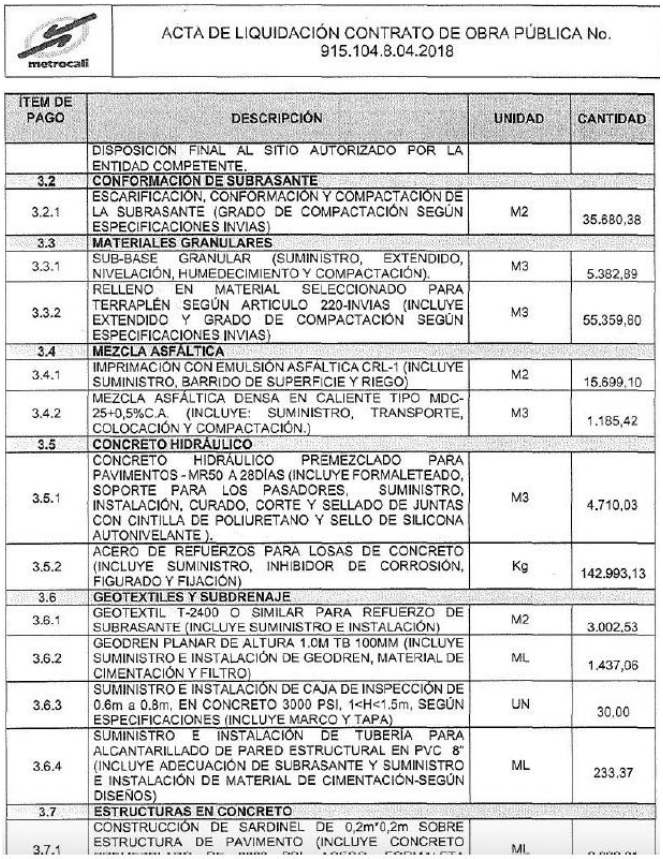
Área construida en espacio público	30.145 m2
Cicloruta	2.950 m2
Área Total de Espacio Público = Área construida en espacio público + Cicloruta + Área Total MR)	**79.185 m2**

El anterior cuadro descriptivo de las áreas finales del proyecto construidas, demuestran entre otras cosas, que el contrato no fue exclusivamente para la construcción de una terminal, sino que también ejecutó las siguientes actividades:
- Construcción de vías externas
- Construcción de vías internas
- Espacio público asociado a la red vial
- Ciclorruta (espacio público, infraestructura de movilidad urbana)
Las actividades corresponden materialmente a la interventoría de construcción de infraestructura vial urbana y espacio público, en los términos exigidos en la Ficha Técnica:
- Construcción de estructura de pavimento (interventoría a la colocación de pavimento)
- Pavimento en concreto hidráulico
- Pavimento en mezcla asfáltica
- Subrasante, subbase y base granular
- Obras de drenaje vial

Por otra parte, junto con el documento soporte presentado se incluyó información del contrato de obra del cual se practicó interventoría ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL del Contrato de Obra Pública No. 915.104.8.04.2018, donde se estableció: "conforme a lo reportado por el interventor en sus comunicados CONAR-DI2018- INT/METROCALI216-TEC-1 099-22 y CONAR-DI2018- INT/METROCALI216-TEC-1095-22, las cantidades finales de las obras ejecutadas desde el acta parcial de obra No. 1 a la No. 51, son las siguientes:

2	**PAVIMENTOS VÍAS EXTERNAS DE LA TERMINAL-CARRILES MIXTOS Y GLORIETA. (Excavaciones, Conformaciones, Materiales Granulares, Mezclas Asfálticas, Concreto Hidráulico, Geo textiles y estructuras en concreto)**		
2.1	**EXCAVACIONES**		
2.1.1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO A MAQUINA SIN RETIRO	M3	44.833,42
2.1.2	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE DISTANCIA 20KM Y DISPOSICIÓN FINAL AL SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE.	M3	44.917,90
2.2	**CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE**		
2.2.1	ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE (GRADO DE COMPACTACIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES INVIAS)	M2	34.035,43
2.3	**MATERIALES GRANULARES**		
2.3.1	SUB-BASE GRANULAR (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN).	M3	9.563,66
2.3.2	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PARA TERRAPLÉN SEGÚN ARTÍCULO 220-INVIAS (INCLUYE EXTENDIDO Y GRADO DE COMPACTACIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES INVIAS)	M3	19.371,20
2.4	**MEZCLA ASFÁLTICA**		
2.4.1	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (INCLUYE SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO)	M2	29.642,71
2.4.2	MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25+0,5%C.A .(INCLUYE: SUMINISTRO, TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN.)	M3	2.239,18
2.5	**CONCRETO HIDRÁULICO**		
2.5.1	CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO PARA PAVIMENTOS - MR45 A 28DÍAS (INCLUYE FORMALETEADO, SOPORTE PARA LOS PASADORES, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CURADO, CORTE Y SELLADO DE JUNTAS CON CINTILLA DE POLIURETANO Y SELLO DE SILICONA AUTONIVELANTE).	M3	7.256,85
2.5.2	ACERO DE REFUERZOS PARA LOSAS DE CONCRETO (INCLUYE SUMINISTRO, INHIBIDOR DE CORROSIÓN, FIGURADO Y FIJACIÓN)	Kg	118.527,13
2.6	**GEOTEXTILES**		
2.6.1	GEOTEXTIL T-2400 O SIMILAR PARA REFUERZO DE SUBRASANTE (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	25.470,54
2.7	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
2.7.1	CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL DE 0,2m*0,2m SOBRE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (INCLUYE CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI, ACERO, FORMALETA METÁLICA, Y CURADO)	ML	5.817,11

3	**PAVIMENTOS VÍAS INTERNAS- CARRILES SOLO BUS. (Excavaciones, Conformaciones, Materiales Granulares, Mezclas Asfálticas, Concreto Hidráulico, Geo textiles, Subdrenajes Viales)**		
3.1	**EXCAVACIONES**		
3.1.1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO A MAQUINA SIN RETIRO	M3	3.398,75
3.1.2	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE DISTANCIA 20KM Y	M3	2.584,32



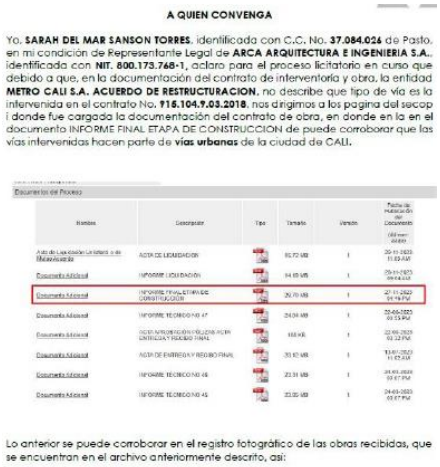
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 915.104.8.04.2018

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	DISPOSICIÓN FINAL AL SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE.		
3.2	**CONFORMACION DE SUBRASANTE**		
3.2.1	ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE (GRADO DE COMPACTACIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES INVIAS)	M2	35.880,38
3.3	**MATERIALES GRANULARES**		
3.3.1	SUB-BASE GRANULAR (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN).	M3	5.382,89
3.3.2	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PARA TERRAPLÉN SEGÚN ARTICULO 220-INVIAS (INCLUYE EXTENDIDO Y GRADO DE COMPACTACIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES INVIAS)	M3	55.359,80
3.4	**MEZCLA ASFÁLTICA**		
3.4.1	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (INCLUYE SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO)	M2	15.699,10
3.4.2	MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25+0,5%C.A. (INCLUYE: SUMINISTRO, TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN.)	M3	1.185,42
3.5	**CONCRETO HIDRÁULICO**		
3.5.1	CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO PARA PAVIMENTOS - MR50 A 28DÍAS (INCLUYE FORMALETEADO, SOPORTE PARA LOS PASADORES, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CURADO, CORTE Y SELLADO DE JUNTAS CON CINTILLA DE POLIURETANO Y SELLO DE SILICONA AUTONIVELANTE).	M3	4.710,03
3.5.2	ACERO DE REFUERZOS PARA LOSAS DE CONCRETO (INCLUYE SUMINISTRO, INHIBIDOR DE CORROSIÓN, FIGURADO Y FIJACIÓN)	Kg	142.993,13
3.6	**GEOTEXTILES Y SUBDRENAJE**		
3.6.1	GEOTEXTIL T-2400 O SIMILAR PARA REFUERZO DE SUBRASANTE (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	3.002,53
3.6.2	GEODREN PLANAR DE ALTURA 1.0M TB 100MM (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEODREN, MATERIAL DE CIMENTACIÓN Y FILTRO)	ML	1.437,06
3.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.6m a 0.8m, EN CONCRETO 3000 PSI, 1<H<1.5m, SEGÚN ESPECIFICACIONES (INCLUYE MARCO Y TAPA)	UN	30,00
3.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO DE PARED ESTRUCTURAL EN PVC 8" (INCLUYE ADECUACIÓN DE SUBRASANTE Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE CIMENTACIÓN-SEGÚN DISEÑOS)	ML	233,37
3.7	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
3.7.1	CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL DE 0,2m*0,2m SOBRE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (INCLUYE CONCRETO	ML	

Las actividades ejecutadas en el contrato acreditan de manera objetiva la construcción de infraestructura vial urbana, toda vez que comprendieron excavaciones, conformación y compactación de subrasante, suministro e instalación de subbase granular, terraplenes conforme a especificaciones INVIAS, imprimación y colocación de mezcla asfáltica densa en caliente (MDC-25), construcción de pavimento en concreto hidráulico MR-45, instalación de geotextiles, subdrenajes, alcantarillado pluvial y sardineles, correspondientes a la estructura completa de pavimento para carriles mixtos, carriles solo bus y glorieta, elementos propios de una vía destinada a la circulación vehicular dentro del perímetro urbano.

Ahora bien, La Fase 1 de la Terminal de Aguablanca corresponde a un corredor del sistema masivo con: calzadas segregadas, carriles exclusivos para buses, carriles mixtos de tráfico general, anchos de calzada superiores a 7 metros, entre otros.

Adicionalmente, dentro del proceso de obra, relacionado también dentro de los soportes del contrato de orden 1, en nuestra oferta, se resaltó la posibilidad de consulta al INFORME FINAL EPATA DE CONSTRUCCION, así:



A QUIEN CONVENGA

Yo, **SARAH DEL MAR SANSON TORRES**, identificada con C.C. No. **37.084.026** de Pasto, en mi condición de Representante Legal de **ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.**, identificada con **NIT. 800.175.748-1**, aclaro para el proceso licitatorio en curso que debido a que, en la documentación del contrato de interventoría y obra, la entidad **METRO CALI S.A. ACUERDO DE RESTRUCTURACION**, no describe que tipo de vía es la intervenida en el contrato No. **#16.104.9.03.2018**, nos dirigimos a los pagina del secop I donde fue cargada la documentación del contrato de obra, en donde en la en el documento INFORME FINAL ETAPA DE CONSTRUCCION de puede corroborar que las vías intervenidas hacen parte de **vías urbanas** de la ciudad de CALI.

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento
Acta de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	ACTA DE LIQUIDACION		85.72 MB	1	20-11-2023 11:03 AM
Documento Adicional	INFORME LIQUIDACIÓN		64.65 MB	1	20-11-2023 09:14 AM
Documento Adicional	INFORME FINAL ETAPA DE CONSTRUCCION		30.70 MB	1	27-11-2023 05:19 PM
Documento Adicional	INFORME TECNICO NO 47		24.04 MB	1	22-09-2023 05:53 PM
Documento Adicional	ACTA APROBACION POLIZAS POR CONTRATO Y PAGO FINAL		168 KB	1	22-09-2023 05:22 PM
Documento Adicional	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL		33.92 MB	1	13-01-2023 11:57 AM
Documento Adicional	INFORME TECNICO NO 46		23.34 MB	1	24-09-2022 05:57 PM
Documento Adicional	INFORME TECNICO NO 45		23.05 MB	1	24-09-2022 05:57 PM

Lo anterior se puede corroborar en el registro fotográfico de las obras recibidas, que se encuentran en el archivo anteriormente descrito, así:

En este documento se puede evidenciar registro fotográfico de las vías intervenidas las cuales tienen cada calzado, entre 2 y 3 carriles.
(…)
Localización del proyecto y la conexión vial intervenida, que es la que se encuentra con las líneas punteadas en color amarillo:



Figura 2. Localización del proyecto y su área de influencia

Se describe las vías que se intervinieron, las cuales fueron la calle 96, carrera 28D Costado norte, la trasversal 103 y la carrera 28D costado sur. (…)"

Respuesta: No es de recibo su observación, se hace referencia a las respuestas brindadas a las observaciones del proceso de selección, en este sentido:

"Se solicita aclarar frente a la experiencia aportada, si el alcance del contrato tiene alcances diferentes al solicitado, ¿se tendrá en cuenta el valor total registrado en el RUP o el valor de las actividades con el alcance solicitado?, en caso de ser por actividades ¿cuál es el documento que acreditaría esta experiencia? Dado que las entidades no certifican por tipo de actividades en los contratos.

R/ Se aclara que constituye una carga de los postores que los certificados aportados o los documentos que los complementan contengan la información explícita, de tal forma que permitan una evaluación objetiva de las posturas. La entidad evaluará los valores de las actividades directamente relacionadas con lo requerido en la ficha técnica, para ello, podrá ser aportado cualquier documento expedido por la entidad contratante que valide dichas condiciones."

- **17/03/26 5:52 pm. El postor INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S** *"(…) 1. Según El Informe Preliminar No. 2 publicado en el SECOP el 16 de marzo del presente año, se indica que con respecto a la experiencia del LOTE 1, uno de los certificados aportados no cumple con lo solicitado para ser tenido en cuenta en la experiencia habilitante requerida, debido a que incluye en su objeto contractual Estudios y Diseños. Así las cosas, nos permitimos aportar los documentos "Ampliación y Otrosí N° 1 al Cto 4600058445 de 2015" y "presupuesto oficial" debidamente firmado por Entidad Contratante y nosotros como Interventores, que permite evidenciar el valor de estos estudios y diseños (discriminado en ensayos de laboratorio y asesorías), no sin antes mencionar que estas actividades igual hacen parte de las funciones de la Interventoría, por lo que consideramos y solicitamos que las mismas no sea sustraídas del valor o alcance del certificado anexado. Ustedes como Empresa de Desarrollo Urbano -EDU, del mismo modo en sus diferentes procesos de Interventoría de obra, bajo el modelo de factor multiplicador, incluyen en otros costos directos, valores como equipos de cómputo, papelería, ensayos y asesorías, entre otros, que en definitiva hacen parte del alcance de la interventoría de obra ejecutada. En este sentido, con el documento aclaratorio presentado anteriormente, donde se discriminan los valores que componen dicho certificado de experiencia, podrán evidenciar que tanto incluyendo como excluyendo el valor de estos estudios y diseños, se cumple de igual manera el requisito habilitante de aportar en sumatoria 1.500 SMMLV, como se evidencia en los cuadros a continuación*

MEVAL INLCUYENDO ESTUDIOS Y DISEÑOS					
CONSECUTIVO	PROYECTO	VALOR	PARTICIPACIÓN	AÑO FINALIZACIÓN	SMMLV
1	MEVAL	$ 156.106.487	100%	2015	242,27
2	SEDES	$ 242.096.468	100%	2019	292,35
3	ORGANISMOS	$ 459.258.736	100%	2019	554,58
4	HAWAII	$ 348.000.000	100%	2015	540,08
				TOTAL SMMLV	1629,28

EXCLUYENDO ESTUDIOS Y DISEÑOS MEVAL ($ 26.000.000 + 16% IVA = $ 30.160.000)					
CONSECUTIVO	PROYECTO	VALOR	PARTICIPACIÓN	AÑO FINALIZACIÓN	SMMLV
1	MEVAL	$ 125.946.487	100%	2015	195,46
2	SEDES	$ 242.096.468	100%	2019	292,35
3	ORGANISMOS	$ 459.258.736	100%	2019	554,58
4	HAWAII	$ 348.000.000	100%	2015	540,08
				TOTAL SMMLV	1582,47

2. En cuanto a lo relacionado con el subgrupo de la NSR-10, es importante aclarar lo siguiente, dado que con base a la forma en que otro proponente observa nuestra propuesta, está llevando al comité evaluador de la EDU a cometer un error importante de apreciación con respecto al subgrupo mencionado:

Distinción Funcional : "Estación de Policía " vs. "Seccional de Investigación"
El observador incurre en un error conceptual al homologar una Seccional de Investigación con una Estación de Policía. Según el Título K de la NSR -10:
• Subgrupo I -4 (Seguridad Pública): Está diseñado para edificaciones operativas de emergencia y control inmediato (estaciones de policía y bomberos) que albergan sistemas de respuesta ciudadana y, frecuentemente, áreas de detención temporal.
• Subgrupo I -5 (Servicio Público): Comprende edificaciones de la administración pública destinadas a la prestación de servicios administrativos y de gestión judicial.

La Seccional de Investigación intervenida en el contrato RUP No. 45 no cumple funciones operativas de patrullaje o atención de emergencias (I-4), sino que es un recinto de carácter técnico-administrativo y judicial donde se

adelantan procesos de investigación criminal, asimilándose plenamente a las oficinas de administración de justicia o entes de control que la norma clasifica en el subgrupo I-5.

La NSR-10 clasifica los inmuebles según el riesgo para la vida de sus ocupantes y la función del espacio.
• La adecuación del segundo nivel consistió en oficinas para investigadores, laboratorios técnicos o archivos, por lo tanto, el índice de ocupación y los medios de evacuación corresponden a los de una edificación de oficinas administrativas del estado.
• En el subgrupo I-5 se incluyen específicamente las sedes donde el estado presta servicios de gestión, sin las cargas operativas de seguridad de una estación operativa.
Para demostrar tales fines, se anexa a la presente comunicación documentación pertinente, que el comité evaluador puede obtener a su vez, de la plataforma secop 1, ingresando con el número de proceso: 00020003220 (…)
Con base en lo anterior, es improcedente la observación presentada, toda vez que el contrato identificado con el consecutivo de RUP 45 no corresponde a una 'Estación de Policía' bajo el Subgrupo I-4, sino a una adecuación de oficinas de carácter técnico-investigativo. La NSR-10, Título K, numeral K.2.6.6, define el subgrupo I-5 (Servicio Público) para edificaciones gubernamentales destinadas a la administración. Dado que la Seccional de Investigación MEVAL funciona como un centro de gestión administrativa y judicial (oficinas de peritos e investigadores) y carece de áreas de detención u operación de emergencias, su clasificación técnica correcta según el uso del suelo y la carga de ocupación es I-5, lo cual es plenamente aceptado según los requisitos de experiencia del presente pliego

En conclusión, el observador afirma que el contrato de interventoría para la adecuación de la Seccional de Investigación MEVAL pertenece al subgrupo I-4 (Seguridad Pública). No obstante, la realidad técnica del proyecto y los lineamientos del Título K de la NSR-10 demuestran que el inmueble se clasifica en el subgrupo I-5 (Servicio Público) por las siguientes razones:

1. El criterio de clasificación es la función, no la propiedad del inmueble
El error fundamental del observador radica en clasificar el inmueble basándose en el propietario (Policía Nacional) y no en el Grupo de Ocupación definido por el uso real del espacio. La NSR-10 clasifica los edificios según el riesgo asociado a la carga de ocupación y la actividad desarrollada.
• Subgrupo I-4: Destinado a instituciones cuya función es la respuesta operativa inmediata y protección directa (ej. estaciones de bomberos, estaciones de policía con patrullaje activo y celdas).
• Subgrupo I-5: Edificaciones de la administración pública destinadas a servicios administrativos y de gestión técnica o judicial.

2. Naturaleza administrativa y técnica del proyecto (PUMA II)
Como consta en la presentación técnica del proyecto (Anexo 1) y el presupuesto oficial, la intervención se denominó "Plataforma Única de Monitoreo y Análisis – Región 6". La función predominante del área es:
• Análisis de Datos: El espacio está compuesto por "Estaciones de Trabajo" para "Analistas" de información judicial.
• Gestión Administrativa: El 70% del presupuesto se ejecutó en rubros de Mobiliario de Oficina e Impresoras ($622.552.000) y Cableado Estructurado y Red Eléctrica ($571.000.000).
• Climatización Especializada: Se instalaron sistemas de aire acondicionado tipo Multi V para el confort de oficinas y salas de servidores, infraestructura típica de una oficina gubernamental especializada (I-5) y no de una instalación operativa de emergencia (I-4).

3. Ausencia de elementos operativos de seguridad pública
La adecuación del segundo nivel de la SIJIN MEVAL carece de:

1. Áreas de reclusión o celdas de detención temporal.
2. Armerillos o depósitos de material bélico.
3. Centros de despacho de emergencias ciudadanas (línea 123).
Al ser un espacio dedicado exclusivamente a la investigación criminal técnica y el análisis de datos mediante estaciones de trabajo, su índice de ocupación y requisitos de seguridad humana coinciden taxativamente con los de una oficina gubernamental de servicios públicos (I-5).

PETICIÓN: Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad desestimar la observación del proponente y mantener la validez del contrato RUP No. 45 como experiencia habilitante, toda vez que se trata de una edificación institucional de servicios administrativos (I-5) plenamente aceptada por el pliego de condiciones.
ANEXOS TOTALES:
- Ampliación y Otrosí N° 1 al Cto 4600058445 de 2015
- PRESUPUESTO OFICIAL CONTRATO # 4600058445
- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO 00020003220
- ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO MEVAL
- CONTRATO # 4600058445 INTERVENTORÍA MEVAL
- ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL MEVAL CONTRATO # 4600058445
- ANEXO 1 PRESENTACIÓN MEVAL. (…)"

Respuesta: Con respecto a la discriminación y a la clasificación del subgrupo del contrato 1 suscrito con la ALCALDÍA DE MEDELLÍN, la entidad encuentra su observación de recibo, y por lo tanto su ajuste se verá reflejado en la evaluación técnica ajustada.

9. ASPECTOS HABILITANTES

Se procede con la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas en sus aspectos jurídicos, técnicos y financieros por parte del comité de evaluador establecido para el proceso de selección y se concluye:

LOTE 1

POSTURA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO INGENIERÍA MEDELLÍN (INGEOCILCON S.A.S. Y PIEDAD ELENA ZULETA SALAS)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
2	BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S	**CUMPLE***	**CUMPLE**	**NO CUMPLE****	*Subsanó y Aporta Certificado deudores alimentarios morosos REDAM del Representante Legal y no presenta sanciones **No cumple el indicador Capital de Trabajo Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
3	CONSORCIO SYGMA (INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO	**CUMPLE***	**NO CUMPLE****	**CUMPLE**	*Subsanó y aportó Pacto de integridad de proveedores EDU diligenciado ** Se realiza corrección a los SMMLV reportados en el contrato 2021-0664.

	S.A.S. BIC Y GINPROCOL S.A.S)				Se realiza corrección a los SMMLV del contrato SIOP 007 DE 2022 de acuerdo a lo reportado en el RUP Se realiza corrección al contrato 1723-2020 el cual tiene por objeto la construcción de un parqueadero de buses en la ciudad de Bogotá, el cual se encuentra clasificado en el grupo E - Especiales, para acreditar la experiencia de SMMLV de las oficinas administrativas, estas deben encontrarse discriminadas en la información aportada de experiencia. El postor NO CUMPLE al no acreditar en la sumatoria de contratos válidos un valor mayor o igual a 1,500 SMMLV El integrante GINPROSA no aporta la experiencia mínima exigida como integrante del postor plural Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
4	ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
5	INGENIERIA MASTER S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
6	CONSORCIO INTERVENTOR RS (SADING GROUP S.A.S. Y RUTH ELENA TABARES ZULETA)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
7	CONSORCIO INTER OBRAS INCO (INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA Y GABRIEL OQUENDO LOPEZ)	**CUMPLE***	**NO CUMPLE****	**CUMPLE**	*Subsanó y el integrante Gabriel Oquendo allegó el comprobante de pago de los aportes a la seguridad social del mes de enero de 2026 ** El integrante GABRIEL OQUENDO LOPEZ no acredita la experiencia mínima del 20% requerida para postores plurales, por lo tanto, el postor NO CUMPLE. Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
8	CONSORCIO 4112 M&S 05 EDU (MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. Y SUMAK INGENIERIA S.A.S.)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
9	CONSORCIO ALPHA 739 (VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	**RECHAZADO**			RECHAZADO- La Gobernación de Nariño manifestó que el certificado del contrato GN0589-2022 que allegó con su postura no fue expedido por ellos

	– BIC Y COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC)*				Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
10	CONSORCIO CL MEJ MEDELLIN (COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. - CCC- Y LÍNEA GLOBAL INGENIERÍA S.A.S)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
11	CONSORCIO FÓRTICO – JIRARE (FÓRTICO INGENIERIA S.A.S. Y JORGE IVAN RAMÍREZ RESTREPO)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Subsanó y Aportó Certificado deudores alimentarios morosos REDAM del Representante Legal de cada integrante y no presentan sanciones; además, el integrante Jorge Ramírez allegó el comprobante de pago de los aportes a la seguridad social de los últimos 6 meses; mientras que el integrante Fórtico S.A.S. Aportó diligenciado el formato de CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES suscrito por la Representante Legal completo Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
12	CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN 2026 (SACHI S.A.S., ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA Y MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	* Subsanó y Aportó certificado de antecedentes profesionales de quien abona la postura actual; también Aportó Certificado deudores alimentarios morosos REDAM del Representante Legal del integrante Sachi S.A.S. y no presenta sanciones Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
13	CONSORCIO JASB ECM (JASB TECH SAS BIC Y JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Subsanó y Aportó Certificado deudores alimentarios morosos REDAM de los integrantes y no presentan sanciones; también el integrante Javier Sánchez aportó el comprobante de pago de los aportes a la seguridad social de los últimos 6 meses Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
14	ACERO Y CONCRETO S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
15	CONSORCIO INTERMARCO (10:7 INGENIERIA S.A.S. Y BUSERCO S.A.S)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
17	UT SODI - SCS SEDES LOTE 1 (SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A. Y SCS INGENIERIA S.A.S)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar

20	ORBE CONSULTORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. BIC	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Subsanó y Aportó RUT Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
21	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE***	**CUMPLE**	* En el contrato CON-DVAN-06-2008 suscrito con la Gobernación de Antioquia no se encuentra discriminado el valor correspondiente a INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, ni tampoco el correspondiente a la INTERVENTORÍA DE DISEÑOS, por lo tanto, no es válido para acreditar el valor del contrato. En el contrato 156 DE 2014 suscrito con la ANI no se encuentra discriminado el valor correspondiente a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, por lo tanto, no es válido para acreditar el valor del contrato. El postor NO CUMPLE al no acreditar en la sumatoria de contratos válidos, un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
22	ICONSULTING S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
23	CONSORCIO INTERVENTORES TT 05 (TOTALL S.A.S. Y TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
24	CONSORCIO INTERVENTORÍA AP (ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. Y PROEZA INGENIERÍA S.A.S.)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
25	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE***	**CUMPLE**	* El postor aclaró, concluyendo que cumple. Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
26	CONSORCIO EDIFICACIONES 2026 (ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S. Y MARIO DE JESUS GIL CARDONA)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
27	CONSORCIO LEIN INTERVENTORÍA (LEYALÍ INGENIERÍA S.A.S. E INTERCIONES S.A.S BIC)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Subsanó y Aportó Certificado deudores alimentarios morosos REDAM del Representante Legal del integrante de Interciones S.A.S y no presenta sanciones Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar

28	BERAKAH INGENIERIA S.A.S.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE***	**CUMPLE**	* Se realiza corrección, toda vez que no acredita el porcentaje de participación del contrato 2 suscrito con FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE El postor NO CUMPLE al no acreditar en los certificados válidos, un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
29	CONSORCIO EBRINTEREDU 2026 (EBR INGENIERIA S.A.S. Y PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S.)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE***	**CUMPLE**	*El contrato CCON 001-2020 suscrito con el MUNICIPIO DE TARAZA y el contrato 078-2013 suscrito con MUNICIPIO DE GUADALUPE fueron certificados a ARMANDO RAFAEL BULA OTERO, quien es socio y/o accionista de la empresa EBR INGENIERÍA S.A.S el cual cuenta con más de 3 años de constituido, por lo tanto, los contratos no cumplen El postor NO CUMPLE debido a que el integrante EBR INGENIERÍA S.A.S no aporta la experiencia mínima exigida como integrante del postor plural. Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
30	CONSORCIO PROYECCION (NOGAALL S.A.S. E INGENIERÍACONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A.)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
31	CONSORCIO GS 05 (SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S. Y GITAI GROUP S.A.S. BIC)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
32	CONSORCIO OBRAS INGMA (HECTOR MAURICIO GUTIERREZ TRUJILLO E INGEPLAN.CO S.A.S. BIC)	**CUMPLE***	**NO CUMPLE****	**CUMPLE**	*Subsanó y Aportó diligenciado el comprobante de pago de los aportes a la seguridad social de los últimos 6 meses del integrante Héctor Gutiérrez **El postor aclaro el contrato 103-2022, sin embargo, el postor no acredita en la sumatoria de contratos válidos un valor mayor o igual a 1500 SMMLV, por lo tanto, NO CUMPLE. Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
33	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
34	UT ESTEC - TECNISUELOS SEDES 1 (INGENIERIA ESTEC TECNOLOGICA	**NO CUMPLE***	**NO CUMPLE***	**CUMPLE**	*No Aporta copia de la Matricula Profesional de quién abona; el archivo del RUP del integrante Tecnisuelos S.A.S. no abre

	S.A.S. Y TECNISUELOS S.A.S)				**El postor no acredita certificados de experiencia de los contratos OC 160 DE 2024 y OC 167 DE 2024 suscritos con la EDU. El postor NO CUMPLE, debido a: - El postor no acredita en la sumatoria de contratos validos un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. - El integrante INGENIERÍA ESTEC TECNOLOGICA S.A.S no acredita las condiciones mínimas como integrante del postor plural Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar

***** *- Ver anexos de evaluación financiera, jurídica y técnica*

*La postura presentada por el postor CONSORCIO ALPHA 739 (VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. – BIC Y COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC) se encuentra rechazada por tipificar las causales de rechazo estipuladas en el numeral 4.4 literales k y m de las Condiciones de Contratación, que establece:

"4.4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE POSTURAS Y/O MANIFESTACION DE INTERES
La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- rechazará la manifestación de interés y/o postura cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:
(…)
*k. Cuando la entidad pueda verificar objetivamente que la información suministrada por los postores resulte contradictoria**, no corresponda en algún aspecto** a la verdad u omita información, siempre que lo anterior sea necesario o incida en la comparación o evaluación objetiva de las posturas o para acreditar algún requisito de participación del proceso de selección (aun cuando se trate de un requisito habilitante).*
(…)
*m. Cuando la Entidad detecte que el postor ha suministrado información falsa, **alterada**, reformada, modificada u oculta y que la misma pueda ser verificada o **corroborada por la Entidad** mediante sistemas o plataformas habilitadas por las autoridades, y/o entidades públicas y privadas (…)" NFT*

LOTE 2

POSTURA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO INGENIERÍA MEDELLÍN (INGEOCILCON S.A.S. Y PIEDAD ELENA ZULETA SALAS)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE***	**CUMPLE**	* El integrante PIEDAD ELENA ZULETA SALA no acredita la experiencia mínima exigida como integrante del postor plural, por lo tanto NO CUMPLE. Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
3	CONSORCIO SYGMA (INGENIERIA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE****	**CUMPLE**	* Subsanó y aportó Pacto de integridad de proveedores EDU diligenciado

	DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC Y GINPROCOL S.A.S)				**No es posible establecer en el contrato 1723-2020 suscrito con el IDU el valor correspondiente a INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES DE ESPACIO PÚBLICO, el contrato fue valido para el lote 1 clasificado en el subgrupo L-5 Terminales de Pasajeros. No es posible establecer en el contrato SIOP 007 DE 2022 suscrito con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA el valor correspondiente a INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES DE ESPACIO PÚBLICO. No es posible establecer en el contrato 2021-0664 suscrito con la ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ el valor correspondiente a INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES DE ESPACIO PÚBLICO y tampoco es posible discriminar de los documentos aportados el valor correspondiente a los ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS como lo exige la ficha técnica. El postor no cumple al no aportar experiencia valida para el lote. Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
4	ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
5	INGENIERIA MASTER S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
6	CONSORCIO INTERVENTOR RS (SADING GROUP S.A.S. Y RUTH ELENA TABARES ZULETA)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
7	CONSORCIO INTER OBRAS INCO (INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA Y GABRIEL OQUENDO LOPEZ)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE****	**CUMPLE**	* Subsanó y el integrante Gabriel Oquendo allegó el comprobante de pago de los aportes a la seguridad social del mes de enero de 2026 **La entidad pudo verificar el contrato 362 de 2013 suscrito con la EDU, y pudo validar que el 6,4% del contrato de obra correspondió a espacio público, por lo tanto, este porcentaje fue trasladado al contrato de interventoría, dando como resultado un valor de $29,023,100.

					El postor no cumple al no acreditar el valor total expresado en SMMLV igual o superior al valor del presupuesto oficial en los certificados aportados. Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
8	CONSORCIO 4112 M&S 05 EDU (MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. Y SUMAK INGENIERIA S.A.S.)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE***	**CUMPLE**	*El contrato PN DIRAF-03-3-10149-16 suscrito con la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA no tiene el objeto y/o alcance discriminado de "INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES DE ESPACIO PÚBLICO" por lo tanto, el certificado no es válido como experiencia. El postor NO CUMPLE debido a que el integrante SUMAK INGENIERÍA S.A.S no aporta la experiencia mínima exigida al ser integrante del postor plural. Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
9	CONSORCIO ALPHA 739 (VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. – BIC Y COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC)*	**RECHAZADO**			* El contrato GN0589-2022 suscrito con la GOBERNACIÓN DE NARIÑO no es válido debido a que no cuenta con la información mínima requerida para la acreditación de experiencia. El contrato 922-2021 suscrito con CAJA DE VIVIENDA POPULAR no es válido debido a que no cuenta con la información mínima requerida para la acreditación de experiencia. El postor NO CUMPLE debido a: - El postor no acredita en la sumatoria de contratos válidos, un valor mayor o igual a 1,500 SMMLV - El postor no acredita los metros cúbicos de pavimento mínimos requeridos en el proceso. RECHAZADO- La Gobernación de Nariño manifestó que el certificado del contrato GN0589-2022 que allegó con su postura no fue expedido por ellos Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
10	CONSORCIO CL MEJ MEDELLIN (COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. -	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar

	CCC- Y LÍNEA GLOBAL INGENIERÍA S.A.S)				
11	CONSORCIO FÓRTICO – JIRARE (FÓRTICO INGENIERIA S.A.S. Y JORGE IVAN RAMÍREZ RESTREPO)	**CUMPLE**	**CUMPLE***	**CUMPLE**	*Subsanó y Aportó Certificado deudores alimentarios morosos REDAM del Representante Legal de cada integrante y no presentan sanciones; además, el integrante Jorge Ramírez allegó el comprobante de pago de los aportes a la seguridad social de los últimos 6 meses; mientras que el integrante Fórtico S.A.S. Aportó diligenciado el formato de CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES suscrito por la Representante Legal completo ** Subsanó el contrato suscrito con ÓPTIMO S.A.S, por lo tanto, CUMPLE. Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
12	CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN 2026 (SACHI S.A.S., ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA Y MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR)	**CUMPLE***	**NO CUMPLE****	**CUMPLE**	* Subsanó y Aportó certificado de antecedentes profesionales de quien abona la postura actual; también Aportó Certificado deudores alimentarios morosos REDAM del Representante Legal del integrante Sachi S.A.S. y no presenta sanciones **En el contrato 365-00-A-COFAC-DINSA-2007 suscrito con la FUERZA AEREA COLOMBIANA no es posible discriminar el valor correspondiente a INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES DE ESPACIO PÚBLICO En el contrato 01/2017 suscrito con FRIGONA RIARI S.A.S no es posible discriminar el valor correspondiente a INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES DE ESPACIO PÚBLICO El postor NO CUMPLE debido a que los integrantes ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA y SACHI S.A.S no aportan la experiencia mínima exigida como integrantes del postor plural. Se le recuerda al postor diligenciar los formatos dispuestos en el proceso de contratación para evitar errores de interpretación en la información aportada. Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
13	CONSORCIO JASB ECM (JASB TECH SAS BIC Y JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO)	**CUMPLE***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	*Subsanó y Aportó Certificado deudores alimentarios morosos REDAM de los integrantes y no presentan sanciones; también el integrante Javier Sánchez aportó el comprobante de pago de

					los aportes a la seguridad social de los últimos 6 meses Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
14	ACERO Y CONCRETO S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
15	CONSORCIO INTERMARCO (10:7 INGENIERIA S.A.S. Y BUSERCO S.A.S)	**CUMPLE**	**CUMPLE***	**CUMPLE**	* El postor aclaró el contrato 010 de 2015 por lo que CUMPLE. Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
16	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
18	UT SCS - TECNISUELOS SEDES LOTE 2 (SCS INGENIERIA S.A.S. Y TECNISUELOS S.A.S)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
19	CONSORCIO ALIANZA CAPITAL (INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS INESAS S.A.S., CORTES LEIVA ASOCIADOS S.A.S. Y MSC INGENIERIA S.A.S)	**CUMPLE***	**CUMPLE****	**CUMPLE**	* Subsanó y allegó certificado de establecimiento de comercio en Medellín del integrante Cortes Leiva Asociados S.A.S ** Subsanó el contrato IDU-1682-2014 por lo que CUMPLE. Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
21	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
22	ICONSULTING S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
23	CONSORCIO INTERVENTORES TT 05 (TOTALL S.A.S. Y TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE***	**CUMPLE**	*El contrato 3 suscrito con la POLICIA NACIONAL no cuenta con el valor discriminado correspondiente a "INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES DE ESPACIO PÚBLICO", por lo tanto, el contrato no es válido. El contrato 4 suscrito con la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO no cuenta con el valor discriminado correspondiente a "INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES DE ESPACIO PÚBLICO", por lo tanto, el contrato no es válido. El postor NO CUMPLE al no acreditar en la sumatoria de los contratos válidos, un valor mayor

					o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
24	CONSORCIO INTERVENTORÍA AP (ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. Y PROEZA INGENIERÍA S.A.S.)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE***	**CUMPLE**	*El contrato 1 suscrito con METRO CALI S.A L no cuenta con el valor discriminado correspondiente a "INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES DE ESPACIO PÚBLICO", por lo tanto, el contrato no es válido. Se realiza corrección de los SMMLV de los contratos. Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
25	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
26	CONSORCIO EDIFICACIONES 2026 (ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S. Y MARIO DE JESUS GIL CARDONA)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
28	BERAKAH INGENIEIRA S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE***	**CUMPLE**	* El postor subsanó anexo 6. Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
29	CONSORCIO EBRINTEREDU 2026 (EBR INGENIERIA S.A.S. Y PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S.)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE***	**CUMPLE**	*El contrato 00115 de 2018 de junio 7 de 2018 suscrito con MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO fue certificado a ARMANDO RAFAEL BULA OTERO, quien es socio y/o accionista de la empresa EBR INGENIERÍA S.A.S el cual cuenta con más de 3 años de constituido, por lo tanto, el contrato NO CUMPLE. El postor no indica el consecutivo en el RUP para verificación de los SMMLV de cada contrato en el anexo 6 FORMULARIO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR LOTE 2 El postor NO CUMPLE al no acreditar en los certificados validos un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El postor NO CUMPLE debido a que el integrante EBR INGENIERÍA S.A.S no aporta la experiencia mínima exigida como integrante del postor plural. Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar

30	CONSORCIO PROYECCION (NOGAALL S.A.S. E INGENIERÍACONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A.)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
31	CONSORCIO GS 05 (SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S. Y GITAI GROUP S.A.S. BIC)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE***	**CUMPLE**	*El contrato 3 suscrito con el SENA , no cuenta con el valor discriminado correspondiente a "INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES DE ESPACIO PÚBLICO", por lo tanto, el contrato no es válido. El postor NO CUMPLE debido a que el integrante GITAI GROUP S.A.S BIC no acredita la experiencia mínima exigida como integrante de un postor plural. Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
32	CONSORCIO OBRAS INGMA (HECTOR MAURICIO GUTIERREZ TRUJILLO E INGEPLAN.CO S.A.S. BIC)	**CUMPLE***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	* Subsanó y Aportó diligenciado el comprobante de pago de los aportes a la seguridad social de los últimos 6 meses del integrante Héctor Gutiérrez Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar
33	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Ver informe jurídico Preliminar, técnico Preliminar y financiero Preliminar

*La postura presentada por el postor CONSORCIO ALPHA 739 (VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. – BIC Y COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC) se encuentra rechazada por tipificar las causales de rechazo estipuladas en el numeral 4.4 literales k y m de las Condiciones de Contratación, que establece:

"4.4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE POSTURAS Y/O MANIFESTACION DE INTERES
La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- rechazará la manifestación de interés y/o postura cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:
(…)
*k. Cuando la entidad pueda verificar objetivamente que la información suministrada por los postores resulte contradictoria**, no corresponda en algún aspecto** a la verdad u omita información, siempre que lo anterior sea necesario o incida en la comparación o evaluación objetiva de las posturas o para acreditar algún requisito de participación del proceso de selección (aun cuando se trate de un requisito habilitante).*
(…)
*m. Cuando la Entidad detecte que el postor ha suministrado información falsa, **alterada**, reformada, modificada u oculta y que la misma pueda ser verificada o **corroborada por la Entidad** mediante sistemas o plataformas habilitadas por las autoridades, y/o entidades públicas y privadas (…)" NFT*

***** *- Ver anexos de evaluación financiera, jurídica y técnica*

- Análisis de experiencia postor 7 CONSORCIO INTER OBRAS INCO con respecto al contrato 362 de 2013 suscrito con la EDU

A continuación, se presentan los ítems que guardan relación con intervención al espacio público, válidos para aportar experiencia en el contrato de obra.

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO						CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA 11	ACUMULADA FINAL		ACTIVIDADES ESPACIO PUBLICO
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	Valor	CANT.	VR. TOTAL	VR. TOTAL
1.0.0	PRELIMINARES								
1.2.3	DESMONTE, DESCAPOTE Y LIMPIEZA a máquina, e=0.15m. Incluye cargue, transporte y botada de escombros material vegetal en botaderos oficiales o donde indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m2	1.074,0	$ 5.192	$ 5.576.208	$ 971.112	187,04	$ 971.086	$971.086
2.0.0	DEMOLICIONES Y RETIROS						-		
2.2.0	DEMOLICIONES						-		
2.2.1	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros de ESPESOR MÁXIMO DE 0.25m, en CONCRETO. Incluye retiro de cordones, retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	480,5	$ 16.563	$ 7.958.522	$ 5.366.412	324,00	$ 5.366.455	$5.366.455
2.2.5	DEMOLICIÓN CÁRCAMOS y CUNETAS en concreto, cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, desarrollo máximo de 0.70m. Incluye compresor neumático con martillo, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m	120,0	$ 10.725	$ 1.287.000	$ 1.336.121	124,58	$ 1.336.121	$1.336.121
2.2.6	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO (para brecha), cargue, transporte y botada de escombros, HASTA ESPESOR DE 4". Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	718,3	$ 17.879	$ 12.842.486	$ 6.654.027	372,17	$ 6.654.027	$6.654.027
4.3.4.0	BANCAS EN CONCRETO						-		

4.3.4.1	Construcción de BANCA ancho de 0,60 de ancho, espesor de 0,075 m con vigas en los extremos de 0.15x0.20m. en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta súper "T" de 19 mm. o equivalente para acabado a la vista, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcto armado y vaciado. Según diseño. El refuerzo se pagara en su respectivo ítem.	m	28,0	$ 75.830	$ 2.123.240	$ -	25,84	$ 1.959.447	$1.959.447
8.1.2.0	PISOS EN PREFABRICADO DE CONCRETO						-		
8.1.2.1	Construcción de PISO EN ADOQUÍN CUADRADO EN CONCRETO DE 20x20x6cm COLOR AMARILLO O SALMÓN. Incluye suministro y transporte de los adoquines, cama de asiento en arena limpia de 5 cm, sello de juntas en arena, cortes a máquina. Seguir recomendación del MEP y patrones de instalación del ICPC. El adoquín deberá resellarse por 2 veces con un lapso de 4 meses luego de su instalación y cumplir con la norma NTC 2017.	m2	95,0	$ 72.536	$ 6.890.920	$ -	20,40	$ 1.479.734	$1.479.734
9.2.0	INSTALACIONES SANITARIAS/LLUVIAS INTERNAS						-		
9.2.21	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 250 mm. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	93,0	$ 77.607	$ 7.217.451	$ 7.605.486	98,00	$ 7.605.486	$7.605.486
9.8.0	ACUEDUCTO EXTERNO						-		
9.8.1	Suministro, transporte, almacenamiento, manejo, colocación e instalación de TUBERÍA PVC-UNIÓN PLATINO, con un DIÁMETRO DE 3", RDE 21. Incluye accesorios y todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	m	40,0	$ 25.669	$ 1.026.760	$ 1.026.760	40,00	$ 1.026.760	$1.026.760
9.8.2	Suministro, transporte, almacenamiento, manejo, colocación e instalación de CODO GRAN RADIO 45 PVC-UNIÓN PLATINO, con un DIÁMETRO DE 3", RDE 21. Incluye accesorios y todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	4,0	$ 52.617	$ 210.468	$ 210.468	4,00	$ 210.468	$210.468
9.8.3	Suministro, transporte, almacenamiento, manejo, colocación e instalación de CODO GRAN RADIO 90 PVC-UNIÓN PLATINO, con un DIÁMETRO DE 3", RDE 21. Incluye accesorios y todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	4,0	$ 65.485	$ 261.940	$ 261.940	4,00	$ 261.940	$261.940
9.8.4	Suministro, transporte, almacenamiento, manejo, colocación e instalación de UNION DE REPARACIÓN PVC-UNIÓN PLATINO, con un DIÁMETRO DE 3", RDE 21. Incluye accesorios y todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	4,0	$ 40.628	$ 162.512	$ 162.512	4,00	$ 162.512	$162.512

9.8.6	Construcción de anclajes en concreto de 21 Mpa para tubería de pvc de acueducto o alcantarillado, incluye el suministro, transporte externo e interno y vaciado de concreto de 21 Mpa. Incluye colocación de formaletas, concreto y demás elementos que se requieren para construir estas estructuras. Incluye también la mano de obra, los equipos, herramientas necesarias para la correcta ejecución y funcionamiento de esta actividad. No incluye refuerzo.	m3	3,0	$ 403.992	$ 1.211.976	$ 1.211.976	3,00	$ 1.211.976	$1.211.976
9.8.7	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	100,0	$ 2.663	$ 266.300	$ 266.300	100,00	$ 266.300	$266.300
9.8.8	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	día	2,0	$ 278.777	$ 557.554	$ 557.554	2,00	$ 557.554	$557.554
9.8.10	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m^3., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. NO INCLUYE BOTADERO. No incluye entibado.	m3	12,0	$ 17.070	$ 204.840	$ 204.840	12,00	$ 204.840	$204.840
9.8.11	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m^3., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	12,0	$ 43.887	$ 526.644	$ 526.644	12,00	$ 526.644	$526.644
9.8.12	Construcción de ENTIBADO TEMPORAL en tablón de madera (6 usos), bajo cualquier altura y grado de humedad. Incluye suministro, transporte y colocación de elementos en madera, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio, su forma de pago se hará por el área que se encuentre en contacto con la tierra, según NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN de EEPP de Medellín, capitulo 2.	m2	40,0	$ 16.071	$ 642.840	$ 642.840	40,00	$ 642.840	$642.840
9.8.13	LLENOS EN ARENILLA, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	12,0	$ 50.773	$ 609.276	$ 609.276	12,00	$ 609.276	$609.276
9.8.14	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	12,0	$ 19.320	$ 231.840	$ 231.840	12,00	$ 231.840	$231.840

9.8.15	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1½", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m 3	8,0	$ 73.389	$ 587.112	$ 587.112	8,00	$ 587.112	$587.112
9.8.18	Suministro, transporte y colocación de subbase granular de máximo Ø 2½", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m 3	8,0	$ 64.658	$ 517.264	$ 517.264	8,00	$ 517.264	$517.264
9.9.0	ALCANTARILLADO EXTERNO RESIDUALES Y LLUVIA						-		
9.9.2	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 250 mm. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	8,0	$ 77.607	$ 620.856	$ 4.974.609	64,10	$ 4.974.609	$4.974.609
9.9.3	Suministro, transporte e instalación de TAPA PREFABRICADA EN CONCRETO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín y de diseño.	un	2,0	$ 121.698	$ 243.396	$ 243.396	2,00	$ 243.396	$243.396
9.9.4	Suministro, transporte e instalación de CUELLO PREFABRICADO EN CONCRETO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN Ø=1.20M. Incluye mortero para ajuste y pega del cuello al cono Según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín y de diseño. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, retroexcavadora y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	2,0	$ 230.204	$ 460.408	$ 460.408	2,00	$ 460.408	$460.408
9.9.5	Suministro, transporte e instalación de CILINDRO PREFABRICADO EN CONCRETO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN de 1,20m de diámetro. Incluye mortero para ajuste, pega y resane de las juntas y perforaciones del cilindro, Según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín y de diseño. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, retroexcavadora, descargue y transportes internos con retroexcavadora hasta sitio de acopio y de este al sitio de instalación y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	5,0	$ 519.304	$ 2.596.520	$ 2.596.520	3,00	$ 1.557.912	$1.557.912

9.9.6	Suministro, transporte e instalación de CONO PREFABRICADO EN CONCRETO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN de 1,20m de diámetro. Incluye mortero para ajuste y pega del cono al cilindro y resane de las perforaciones, Según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín y de diseño. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, retroexcavadora, descargue y transportes internos con retroexcavadora hasta sitio de acopio y de este al sitio de instalación y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	2,0	$ 390.889	$ 781.778	$ 781.778	2,00	$ 781.778	$781.778
9.9.7	Construcción de SUMIDERO de aguas lluvias TIPO B (1.10m x 0.80m medidas externas y prof=0.90m e=0.20m), en concreto de 17.5 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, reja metálica, formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento, según diseño y especificaciones de E.P.M. La excavación, llenos y entresuelo se pagarán en su ítem respectivo.	un	2,0	$ 464.696	$ 929.392	$ 929.392	2,00	$ 929.392	$929.392
9.9.8	Construcción de mesa con diámetro de 1,60m y 0,20m de espesor y cañuela con un diámetro de 1,20m y 0,20m de espesor para cámara de inspección de diámetro de 1,20 m, la pendiente transversal de la cañuela será el 15% y debe ser en concreto de 21Mpa esmaltada con cemento, según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, todo lo necesario para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo.	un	2,0	$ 243.967	$ 487.934	$ 487.934	2,00	$ 487.934	$487.934
9.9.9	Construcción de Emboquillada de tubería en pared para cámara de inspección, según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	6,0	$ 30.750	$ 184.500	$ 184.500	6,00	$ 184.500	$184.500
9.9.10	Suministro, transporte y colocación de gancho galvanizado para cámara de inspección, según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín. Incluye anclaje con epóxico y todo lo necesario para su correcta instalación.	un	10,0	$ 14.310	$ 143.100	$ 143.100	10,00	$ 143.100	$143.100
9.9.11	Suministro, transporte y colocación de TRITURADO de 3/4 " para construcción de CIMENTACIÓN TIPO C1. Incluye transporte interno y todo lo necesario para su correcta instalación.	m3	2,0	$ 79.458	$ 158.916	$ 158.916	2,00	$ 158.916	$158.916
9.9.13	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m^3., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. NO INCLUYE BOTADERO. No incluye entibado.	m3	5,0	$ 17.070	$ 85.350	$ 85.350	5,00	$ 85.350	$85.350
9.9.14	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m^3., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	5,0	$ 43.887	$ 219.435	$ 219.435	5,00	$ 219.435	$219.435

9.9.15	Construcción de ENTIBADO TEMPORAL en tablón de madera (6 usos), bajo cualquier altura y grado de humedad. Incluye suministro, transporte y colocación de elementos en madera, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio, su forma de pago se hará por el área que se encuentre en contacto con la tierra, según NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN de EEPP de Medellín, capitulo 2.	m2	32,0	$ 16.071	$ 514.272	$ 514.272	32,00	$ 514.272	$514.272
9.9.16	LLENOS EN ARENILLA, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	5,0	$ 50.773	$ 253.865	$ 253.865	5,00	$ 253.865	$253.865
9.9.17	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	5,0	$ 19.320	$ 96.600	$ 96.600	5,00	$ 96.600	$96.600
9.9.18	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1½", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	2,0	$ 73.389	$ 146.778	$ 146.778	2,00	$ 146.778	$146.778
9.9.21	Suministro, transporte y colocación de subbase granular de máximo Ø 2½", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	2,0	$ 64.658	$ 129.316	$ 129.316	2,00	$ 129.316	$129.316
14.0.0	VIAS						-		
14.1.0	VÍAS Y PARQUEADEROS						-		
14.1.1	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1½", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	32,6	$ 73.389	$ 2.392.481	$ 20.475.531	238,57	$ 17.508.414	$17.508.414
14.1.2	Suministro, transporte y colocación de subbase granular de máximo Ø 2½", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	65,2	$ 64.658	$ 4.215.702	$ 19.427.143	226,16	$ 14.623.053	$14.623.053

14.1.3	Colocación de topellantas prefabricados de 30 x 60 cm. pintados. Incluye el suministro y transporte de los topellantas, mortero de pega 1:5 y aditivo tipo Sikadur 32 o equivalente (adhesivo epóxico para pega de concreto nuevo o endurecido a una dosificación de 0.08 kg/un) y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	6,0	$ 32.078	$ 192.468	$ 192.468	6,00	$ 192.468	$192.468
16.0.0	OBRAS VARIAS						-		
16.1.0	FILTROS						-		
16.1.1	Colocación de MATERIAL GRANULAR limpio de 1" a 1½" para filtros, camas de triturado, reemplazos de suelo o la aplicación para la cual sea necesario. Incluye el suministro y transporte interno y externo del material y todo lo necesario para su correcta instalación según diseño y especificaciones de la interventoría. Su medida será en sitio.	m 3	25, 0	$ 86.217	$ 2.155.425	$ 452.639	5,25	$ 452.639	$452.639
16.1.2	Instalación de GEOTEXTIL NT 1600 tipo Pavco para filtro o equivalente. Incluye suministro y transporte de los materiales, traslapos, costuras y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño.	m 2	279 ,0	$ 4.582	$ 1.278.378	$ 82.476	18,00	$ 82.476	$82.476
16.1.3	Instalación de TUBERÍA DE FILTRO PERFORADA DE Ø=4" para drenajes (filtro). Incluye suministro, transporte y colocación de tubería, las respectivas conexiones y accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	155 ,0	$ 25.526	$ 3.956.530	$ 857.674	33,60	$ 857.674	$857.674
16.1.4	Construcción de cañuela en concreto de 17,5 MPa, con un ancho de 0,40m y 0,10m de espesor, canal longitudinal central semicircular de 0,20m de ancho. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, impermeabilización con plastocrete DM, formaleta en madera, protección y curado del concreto, según diseño.	m	155 ,0	$ 18.219	$ 2.823.945	$ 309.723	17,00	$ 309.723	$309.723
16.5.0	SILVICULTURA						-		
16.5.1	Suministro, transporte e instalación de grama tipo San Agustín, para conformación de zonas verdes. Incluye perfilación y nivelación de la superficie hasta un espesor de 5 cm., adición de tierra abonada con un espesor de 5 cm., regado y todo lo necesario para su correcta siembra y total prendimiento, capote mínimo 5 cm.	m 2	90, 0	$ 19.240	$ 1.731.600	$ 2.693.600	54,00	$ 1.038.960	$1.038.960
17.0.0	URBANISMO EXTERNO						-		
17.1.0	PRELIMINARES						-		
17.1.1.0	REPLANTEO						-		
17.1.1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	día	2,0	$ 278.777	$ 557.554	$ 557.554	2,00	$ 557.554	$557.554
17.1.3.0	INSTALACIONES PROVISIONALES						-		

17.1.3.1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde con una altura de 2,1 m. Incluye suministro, transporte e instalación de la tela, estructura en taco de madera común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	727,9	$ 12.813	$ 9.326.583	$ 1.797.151	140,26	$ 1.797.151	$1.797.151
17.2.0	DEMOLICIONES Y RETIROS						-		
17.2.1.0	RETIROS						-		
17.2.1.2	RETIRO DE CASETA PREFABRICADA de 3.0x3.0 m. en madera plástica. Incluye desarmada, cargue, transporte y ensamble en el sitio que lo indique la interventoría, cargue transporte y botada de escombros y materiales sobrantes en botaderos oficiales.	un	1,0	$ 462.419	$ 462.419	$ 462.419	1,00	$ 462.419	$462.419
17.2.1.3	RETIRO DE PIEDRA DE ENTRESUELO para su reutilización en la obra. Incluye cargue, transporte interno para su almacenaje y botada de la arenilla y del material que no se pueda recuperar.	m2	300,0	$ 6.166	$ 1.849.800	$ 1.158.098	187,82	$ 1.158.098	$1.158.098
17.2.2.0	DEMOLICIONES						-		
17.2.2.1	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros de ESPESOR MÁXIMO DE 0.25m, en CONCRETO. Incluye retiro de cordones, retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	330,0	$ 16.563	$ 5.465.790	$ 5.465.790	330,00	$ 5.465.790	$5.465.790
17.2.2.2	DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS DE CONCRETO cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes) o piso (en losas) e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m3	13,2	$ 128.344	$ 1.694.141	$ 4.231.502	32,97	$ 4.231.502	$4.231.502
17.2.2.3	DEMOLICIÓN CÁRCAMOS y CUNETAS en concreto, cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, desarrollo máximo de 0.70m. Incluye compresor neumático con martillo, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m	132,0	$ 10.725	$ 1.415.700	$ 1.415.700	95,50	$ 1.024.238	$1.024.238
17.2.3.0	TALA Y TRASPLANTE DE ÁRBOLES						-		

17.2.3.1	TALA, cargue y retiro de ÁRBOLES bajo cualquier condición, ALTURA de 6,0 a 8,0 m. Incluye trozado, chipiado, retiro de raíces completas, transporte y disposición del material resultante al sitio que indiquen las autoridades competentes y la interventoría. Se realizará en aquellos árboles que dada su ubicación interfieren con el proyecto o que ofrezcan algún riesgo para la comunidad y que no justifique su trasplante. Según definición del Plan de Manejo Arbóreo.	un	2,0	$ 246.155	$ 492.310	$ 492.310	2,00	$ 492.310	$492.310
17.2.3.2	TALA, cargue y retiro de ÁRBOLES bajo cualquier condición, ALTURA de 10,0 a 15,0 m. Incluye trozado, chipiado, retiro de raíces completas, transporte y disposición del material resultante al sitio que indiquen las autoridades competentes y la interventoría. Se realizará en aquellos árboles que dada su ubicación interfieren con el proyecto o que ofrezcan algún riesgo para la comunidad y que no justifique su trasplante. Según definición del Plan de Manejo Arbóreo.	un	1,0	$ 591.853	$ 591.853	$ 591.853	1,00	$ 591.853	$591.853
17.2.3.3	TALA, cargue y retiro de ÁRBOLES bajo cualquier condición, ALTURA de 15,0 a 20,0 m. Incluye trozado, chipiado, retiro de raíces completas, transporte y disposición del material resultante al sitio que indiquen las autoridades competentes y la interventoría. Se realizará en aquellos árboles que dada su ubicación interfieren con el proyecto o que ofrezcan algún riesgo para la comunidad y que no justifique su trasplante. Según definición del Plan de Manejo Arbóreo.	un	1,0	$ 734.939	$ 734.939	$ 1.469.878	2,00	$ 1.469.878	$1.469.878
17.2.3.4	EXCAVACIÓN, EXTRACCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE RAÍCES ARBÓREAS, manual o mecánicamente. Incluye transporte interno y disposición final en botaderos oficiales o en los sitios que indiquen las autoridades competentes y la interventoría y todo lo necesario para su correcta extracción y disposición final.	m 3	1,0	$ 58.394	$ 58.394	$ 742.772	12,72	$ 742.772	$742.772
17.3.0	MOVIMIENTOS DE TIERRA						-		
17.3.1.0	EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL						-		
17.3.1.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m^3., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m 3	7,0	$ 43.887	$ 307.209	$ 37.113.042	845,65	$ 37.113.042	$37.113.042
17.3.2.0	LLENOS						-		
17.3.2.1	LLENOS EN ARENILLA, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m 3	2,3	$ 50.773	$ 116.778	$ 25.846.503	509,06	$ 25.846.503	$25.846.503
17.4.0	PISOS						-		

17.4.1.0	PISOS EN CONCRETO						-		
17.4.1.1.0	PISOS EN CONCRETO VACIADO						-		
17.4.1.1.1	Construcción de PISO en concreto de 21 Mpa, espesor de 0.10m. Incluye suministro y transporte de los materiales, malla electrosoldada D-158; juntas con cortadora de disco, sellante de juntas elastomérico de poliuretano, acabado escobillado y llaneado, impermeabilizante integral tipo Plastocrete DM y polifibra, entresuelo en piedra (e=0,15 m.), arenilla compactada (e=0,05 m.) y polietileno y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. Se ejecutarán los rebajes que sean necesarios para garantizar el acceso de los discapacitados. Las excavaciones o descapotes se pagarán en su ítem respectivo.	m2	60,0	$ 92.197	$ 5.531.820	$ 6.941.512	0,00	$ 184	$184
17.4.1.2.0	PISOS EN PREFABRICADO DE CONCRETO						-		
17.4.1.2.1	Colocación de ADOQUÍN TÁCTIL GUÍA O ALERTA DE 0.20 x 0.20 x 0.06 m, COLOR GRIS. Para un ancho de 0.20m. Incluye suministro y transporte de los materiales, perfilación, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, mortero 1:3 para la instalación, corte de piezas, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	m	208,0	$ 18.648	$ 3.878.784	$ 3.655.008	196,00	$ 3.655.008	$3.655.008
17.4.1.2.2	Construcción de PISO EN ADOQUÍN CUADRADO EN CONCRETO DE 20x20x6cm COLOR AMARILLO O SALMÓN. Incluye suministro y transporte de los adoquines, cama de asiento en arena limpia de 5 cm, sello de juntas en arena, cortes a máquina. Seguir recomendación del MEP y patrones de instalación del ICPC. El adoquín deberá resellarse por 2 veces con un lapso de 4 meses luego de su instalación y cumplir con la norma NTC 2017.	m2	306,2	$ 72.536	$ 22.210.523	$ 14.771.159	203,64	$ 14.771.159	$14.771.159
17.4.1.2.3	Construcción de PISO EN ADOQUÍN CUADRADO EN CONCRETO DE 20x20x6cm COLOR GRIS. Incluye suministro y transporte de los materiales, cortes a máquina. Seguir recomendación del MEP y patrones de instalación del ICPC. El adoquín deberá resellarse por 2 veces con un lapso de 4 meses luego de su instalación y cumplir con la norma NTC 2017.	m2	306,2	$ 61.986	$ 18.980.113	$ 16.866.261	182,64	$ 11.321.061	$11.321.061
17.4.1.2.4	Construcción de PISO EN ADOQUÍN CUADRADO EN CONCRETO DE 20x20x8cm., VEHICULAR COLOR GRIS. Incluye suministro y transporte de los materiales, cortes a máquina, según diseño. seguir recomendación MEP y patrones de instalación del ICPC. El adoquín deberá resellarse por 2 veces con un lapso de 4 meses luego de su instalación y cumplir con la norma NTC 2017.	m2	208,7	$ 68.395	$ 14.274.037	$ 14.274.037	187,56	$ 12.828.166	$12.828.166
17.4.1.2.5	Construcción de LLAVE DE CONFINAMIENTO DE ADOQUÍN DE 0.10 m X 0.30 m. EN CONCRETO DE 21 Mpa. Incluye suministro y transporte de los materiales, oídos para drenaje en tubería PVC conduit de 1 1/2" cada 0.30 m de L=0.10 m y formaleta y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento. Según diseño de piso en adoquín.	m	77,0	$ 18.418	$ 1.418.186	$ 303.897	16,50	$ 303.897	$303.897

17.4.1.2.6	Colocación de ADOQUÍN COLOR AMARILLO de 0,10 x 0,20 x0,06 m. para FRANJA DEMARCADORA VISUAL. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero de pega 1:4, malla electrosoldada D-50, arena de selle y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	56,7	$ 9.653	$ 547.325	$ 554.372	57,43	$ 554.372	$554.372
17.5.0	CARPINTERÍA METÁLICA/MADERA/SISTEMAS LIVIANOS						-		
17.5.1.0	VARIOS CARPINTERIA METÁLICA						-		
17.5.1.1	Suministro, transporte y colocación de basurera compuesta por dos partes: Un recipiente para basura formado por un cilindro en lámina de acero inoxidable 304 cal. 18 punzonada, acabado satinado, platina refuerzo en acero inoxidable ca. 14; y un fondo en acero inoxidable 304 cal. 18 fabricado por embutición, ensamblados por medio de soldadura TIG; Y un poste en lámina HR cal. 12 con platinas de e=1/2". Con sistema de giro en acero inoxidable 304 Ø=1", y sistema de cierre en acero inoxidable cal. 16 en Acero Inoxidable. Incluye excavación, cargue transporte y botada del material que resulte de la excavación en botaderos oficiales o donde indique la interventoría, dado en concreto de 21 Mpa. de 0,40 x 0,40 x 0,40 m., y todo los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	10,0	$ 767.099	$ 7.670.990	$ 7.670.990	10,00	$ 7.670.990	$7.670.990
17.6.0	INSTALACIONES ELECTRICAS						-		
17.6.1.0	ACOMETIDAS DE ENERGIA TRIFASICAS						-		
17.6.1.3	Suministro, transporte e instalación de acometida trifásica en cables 3No4/0 (F) + 1No 1/0(T) AWG- cobre THHN/THWN tipo TC. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	45,0	$ 129.479	$ 5.826.555	$ 11.005.715	85,00	$ 11.005.715	$11.005.715
17.6.1.4	Suministro, transporte e instalación de acometida trifásica en cables 3No6(F) + 1No8(T) + 1No10(T) AWG- cobre THHN/THWN-90ºC. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	40,0	$ 21.417	$ 856.680	$ 953.057	44,50	$ 953.057	$953.057
17.6.1.5	Suministro, transporte e instalación de acometida trifásica en cables 3No4(F) + 1No6(T) + 1No8(T) AWG- cobre THHN/THWN-90ºC. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	5,0	$ 32.764	$ 163.820	$ 229.348	7,00	$ 229.348	$229.348
17.6.1.6	Suministro, transporte e instalación de acometida trifásica en cables 3No8(F) + 1No10(T) + 1No10(T) AWG- cobre THHN/THWN-90ºC. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	115,0	$ 14.570	$ 1.675.550	$ 1.806.680	127,00	$ 1.850.390	$1.850.390

17.6.1.7	Suministro, transporte e instalación de acometida trifásica en cables 3No2(F) + 1No2(T) + 1No4(T) AWG- cobre THHN/THWN-90ºC. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	250,0	$ 55.149	$ 13.787.250	$ 4.963.410	90,00	$ 4.963.410	$4.963.410
17.6.2.0	REDES EXTERIORES						-		
17.6.2.1	Suministro, transporte e izada de poste de concreto reforzado de 12m, 1050kgf, construído de acuerdo con la norma RA7 - 035 de EPM. Incluye: pintura de franjas amarillas y negras, hincada y aplome.	un	1,0	$ 1.473.657	$ 1.473.657	$ 1.473.657	0,25	$ 368.414	$368.414
17.6.2.2	Suministro, transporte e instalación de Conductor de aleación de aluminio, aislado, 1xNº1/0 AWG XLPE TK 90ºC ACSR 15kV, para montaje en red compacta.	m	45,0	$ 18.942	$ 852.390	$ 852.390	11,25	$ 213.098	$213.098
17.6.2.3	Suministro, transporte e instalación de Conductor mensajero ACSR/AW-AWAC de aluminio No 1/0 AWG, para montaje en red compacta. Norma (ASTM B 549). Incluye: separadoes poliméricos	m	15,0	$ 13.124	$ 196.860	$ 196.860	3,75	$ 49.215	$49.215
17.6.2.4	Suministro, transporte e instalación de Vestida de poste NORMA RA2-303 (Terminial compacto) Incluye: Marcación de fases y los demás elementos de la norma RA2-303 a excepción del numeral a.	un	1,0	$ 847.082	$ 847.082	$ 847.082	1,00	$ 847.082	$847.082
17.6.2.5	Suministro, transporte e instalacion de Vestida de poste NORMA RA2-007. (Aisladero) Incluye: Marcación de fases y los demás elementos de la norma RA2-007	un	1,0	$ 948.039	$ 948.039	$ 948.039	1,00	$ 948.039	$948.039
17.6.2.6	Suministro e instalación de puesta a tierra según norma RA6-010 configuración 5 de EPM .Incluye Varillas, cable 1/0 AWG cobre, soldaduras, excavación ,botada de material sobrante y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	1,0	$ 674.012	$ 674.012	$ 48.879.350	72,52	$ 48.879.350	$48.879.350
17.7.0	VIAS						-		
17.7.1.0	VÍAS Y PARQUEADEROS						-		
17.7.1.1	Perfilación de vía. Incluye escarificación, nivelación y compactación de la superficie.	m2	95,6	$ 1.844	$ 176.286	$ 176.286	95,00	$ 175.180	$175.180
17.7.1.2	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1½", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	28,7	$ 73.389	$ 2.106.264	$ 2.067.368	28,17	$ 2.067.368	$2.067.368

17.7.1.3	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente para pavimento. Compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye compactador Rodillo tipo DD-24 + Operador + Combustible o equivalente, Cuadrilla Pavimento: 1 Encargado + 2 Rastrilleros + 1 Ligador + 6 Ayudantes, riego de liga, Finisher tipo Black Nouse 1500 + Operador + Combustible o equivalente y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento . La excavación y la base se pagan por su respectivo ítem.	m3	9,5	$ 614.446	$ 5.837.237	$ 5.837.237	9,50	$ 5.837.237	$5.837.237
17.7.1.4	Suministro, transporte y colocación de subbase granular de máximo Ø 2½", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	28,7	$ 64.658	$ 1.855.685	$ 1.855.685	28,50	$ 1.842.753	$1.842.753
17.7.1.5	Suministro, transporte y colocación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L. para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	95,6	$ 2.394	$ 228.866	$ 228.866	95,60	$ 228.866	$228.866
17.8.0	OBRAS VARIAS						-		
17.8.1.0	EXTERIORES						-		
17.8.1.1	Suministro, transporte y colocación de cordón prefabricado de 0.15 x 0.35 x 0.80 m. de concreto de 21 Mpa, tres caras, juntas ranuradas, referencia Bordillo Barrera Recto Tipo U50 (según M.E.P). Incluye excavación, conformación del terreno, ajustes de concreto o pavimento donde sea necesario, mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	m	270,0	$ 43.331	$ 11.699.370	$ 7.353.271	96,50	$ 4.181.442	$ 4.181.442
17.8.3.0	SILVICULTURA						-		
17.8.3.1	Suministro, transporte e instalación de grama tipo San Agustín, para conformación de zonas verdes. Incluye perfilación y nivelación de la superficie hasta un espesor de 5 cm., adición de tierra abonada con un espesor de 5 cm., regado y todo lo necesario para su correcta siembra y total prendimiento, capote mínimo 5 cm.	m2	517,0	$ 19.240	$ 9.947.080	$ 7.375.916	465,63	$ 8.958.721	$8.958.721

17.8.3.2	Suministro, transporte y siembra árboles PINO VELA h= 1.50 m.. Comprende las actividades de piloneo, encostalado o entablillado, amarre, transporte, mano de obra, 50 gramos de stockosorb, 200 g. de triple, 40 gramos de bórax, excavación, tierra abonada y todo lo necesario para su correcta siembra. Si la siembra se realiza en época de verano, se debe suministrar riego diario hasta que se garantice su prendimiento. en caso de mortalidad, se debe reponer el árbol sin que ello sea un costo adicional para el Municipio de Medellín.	un	6,0	$ 201.161	$ 1.206.966	$ 1.206.966	6,00	$ 1.206.966	$1.206.966
17.8.3.3	Suministro, transporte y siembra árboles ACACIA AMARILLA h= 1.50 m.. Comprende las actividades de piloneo, encostalado o entablillado, amarre, transporte, mano de obra, 50 gramos de stockosorb, 200 g. de triple, 40 gramos de bórax, excavación, tierra abonada y todo lo necesario para su correcta siembra. Si la siembra se realiza en época de verano, se debe suministrar riego diario hasta que se garantice su prendimiento. en caso de mortalidad, se debe reponer el árbol sin que ello sea un costo adicional para el Municipio de Medellín.	un	2,0	$ 201.161	$ 402.322	$ 804.644	4,00	$ 804.644	$804.644
17.8.3.4	Suministro, transporte y siembra árboles GUAYACÁN AMARILLO h= 1.50 m.. Comprende las actividades de piloneo, encostalado o entablillado, amarre, transporte, mano de obra, 50 gramos de stockosorb, 200 g. de triple, 40 gramos de bórax, excavación, tierra abonada y todo lo necesario para su correcta siembra. Si la siembra se realiza en época de verano, se debe suministrar riego diario hasta que se garantice su prendimiento. en caso de mortalidad, se debe reponer el árbol sin que ello sea un costo adicional para el Municipio de Medellín.	un	4,0	$ 201.161	$ 804.644	$ 804.644	4,00	$ 804.644	$804.644
17.8.3.5	Suministro, transporte y siembra árboles PACO h= 1.50 m.. Comprende las actividades de piloneo, encostalado o entablillado, amarre, transporte, mano de obra, 50 gramos de stockosorb, 200 g. de triple, 40 gramos de bórax, excavación, tierra abonada y todo lo necesario para su correcta siembra. Si la siembra se realiza en época de verano, se debe suministrar riego diario hasta que se garantice su prendimiento. en caso de mortalidad, se debe reponer el árbol sin que ello sea un costo adicional para el Municipio de Medellín.	un	2,0	$ 201.161	$ 402.322	$ 402.322	2,00	$ 402.322	$402.322
17.8.3.6	Suministro, transporte y colocación de cascara de pino Pátula, distribuido según diseños arquitectónicos.	m2	55,0	$ 7.088	$ 389.840	$ 389.840	55,00	$ 389.840	$389.840
17.8.3.7	Suministro, transporte y siembra de especies ornamentales tipo HELICONIA PSITACUORUM. 5 individuo por m^2, de acuerdo a plano de vegetación propuesta. Incluye excavación, tierra abonada, especies sanas sin plaga, con buen follaje y enraizado completamente desarrollado y en bolsa (no puede ser a raiz desnuda), hidroretenedor (stockosor) y garantía de prendimiento	m2	19,8	$ 29.784	$ 589.723	$ 589.723	19,80	$ 589.723	$589.723

17.8.3.8	Suministro, transporte y siembra de especies ornamentales tipo LENGUA DE SUEGRA. 4 individuo por m^2, de acuerdo a plano de vegetación propuesta. Incluye excavación, tierra abonada, especies sanas sin plaga, con buen follaje y enraizado completamente desarrollado y en bolsa (no puede ser a raiz desnuda), hidroretenedor (stockosor) y garantía de prendimiento	m2	20,1	$ 50.457	$ 1.014.186	$ 1.014.186	20,10	$ 1.014.186	$1.014.186
17.8.3.9	Suministro, transporte y siembra de especies ornamentales tipo SINGORIO. 7 individuo por m^2, de acuerdo a plano de vegetación propuesta. Incluye excavación, tierra abonada, especies sanas sin plaga, con buen follaje y enraizado completamente desarrollado y en bolsa (no puede ser a raiz desnuda), hidroretenedor (stockosor) y garantía de prendimiento	m2	36,5	$ 40.121	$ 1.464.417	$ 1.464.417	36,50	$ 1.464.417	$1.464.417
17.8.3.10	Suministro, transporte y siembra de especies ornamentales tipo ALTERNANTERA MORADA. 7 individuo por m^2, de acuerdo a plano de vegetación propuesta. Incluye excavación, tierra abonada, especies sanas sin plaga, con buen follaje y enraizado completamente desarrollado y en bolsa (no puede ser a raiz desnuda), hidroretenedor (stockosor) y garantía de prendimiento	m2	44,0	$ 36.755	$ 1.617.220	$ 4.043.050	110,00	$ 4.043.050	$4.043.050
17.8.3.11	Suministro, transporte y siembra de especies ornamentales tipo ZEBRINA. 5 individuo por m^2, de acuerdo a plano de vegetación propuesta. Incluye excavación, tierra abonada, especies sanas sin plaga, con buen follaje y enraizado completamente desarrollado y en bolsa (no puede ser a raiz desnuda), hidroretenedor (stockosor) y garantía de prendimiento	m2	47,0	$ 74.783	$ 3.514.801	$ 12.503.718	167,20	$ 12.503.718	$12.503.718
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - ADICION Nº 3						-		
	ADECUACION BAÑOS COLEGIO EXISTENTE	UN	1,0	$ 68.855.827	$ 68.855.827	$ 68.855.827	1,00	$ 68.855.827	
SUBTOTAL OBRA ORDINARIA		$ 5.207.858.468				$4.413.359.758	-	$3.934.547.782	$327.702.753
AIU	23,76%	$ 1.237.387.172				$1.048.614.278		$934.848.553	$77.862.174
TOTAL OBRA ORDINARIA		$ 6.445.245.640				$5.461.974.036	-	$4.869.396.334	$405.564.927
						$ -	-		
	OBRA EXTRA					$ -	-	-	
O.E 15	Construcción de JARDINERA(en L invertida) en concreto de 21 Mpa. Muro horizontal: ancho= 0.20 mt e= 0.10 mt; muro vertical: h= 1.19 mt y e= 0,15 mt. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta para acabado a la vista tipo súper formaleta de 19 mm, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo.	ML	52,0	$ 142.633		$ 14.548.566	54,75	$ 7.809.157	$7.809.157
SUBTOTAL OBRA EXTRA						$794.498.736		1.273.310.686	7.809.157
AIU	23,76%					$188.772.900		302.538.619	1.855.456

TOTAL OBRA EXTRA			$983.271.636		1.575.849.305	9.664.613
SUBTOTAL OBRA ORDINARIA Y EXTRA		$ 5.207.858.468	$5.207.858.494		5.207.858.468	335.511.910
AIU %	23,76%	$ 1.237.387.172	$1.237.387.178		1.237.387.172	79.717.630
TOTAL OBRA ORDINARIA Y EXTRA		$ 6.445.245.640	$6.445.245.673		6.445.245.640	415.229.540

Se revisó el acta de liquidación del contrato de obra para así poder seleccionar las activades que pertenecen al componente de espacio público, obteniendo un valor ejecutado incluyendo el AIU de $ 415.229.540, el cual corresponde a un 6,4% del valor total ejecutado. Este porcentaje en el valor total del contrato de interventoría, $ 453.485.943, corresponde a un valor de $29.023.100.

10. CALIFICACIÓN DE POSTURAS

Se procede con la asignación de puntaje a las propuestas habilitadas, de conformidad con los criterios establecidos en el numeral 14 de la Ficha Técnica, los cuales corresponden a los siguientes:

LOTE 1

POSTURA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PRECIO	CUMPLIMIENTO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL OFERENTE	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO INGENIERÍA MEDELLÍN (INGEOCILCON S.A.S 80% - PIEDAD ELENA ZULETA 20%)	74,78	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	999,78
4	EIP S.A.S	74,42	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	999,42
5	INGENIERÍA MASTER S.A.S	74,49	160,00	100,00	652,50	10,00	0,00	996,99
6	CONSORCIO INTERVENTOR RS (SADING GROUP S.A.S 90% - RUTH ELENA TABARES ZULETA 10%)	72,88	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	997,88
8	CONSORCIO 4112 M&S 05 EDU (MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S 60% - SUMAK	74,57	160,00	100,00	0,00	10,00	2,50	347,07

	INGENIERÍA S.A.S 40%)							
10	CONSORCIO CL MEJ MEDELLIN (CCC 50% - LINEA GLOBAL INGENIERÍA S.A.S 50%)	74,93	160,00	100,00	652,50	10,00	0,00	997,43
11	CONSORCIO FORTICO - JIRARE (FORTICO INGENIERÍA S.A.S 80% - JORGE IVÁN RAMIREZ RESTREPO 20%)	68,12	160,00	100,00	652,50	0,00	2,50	983,12
12	CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN 2026 (SACHI S.A.S 50% - ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA 5% - MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR 45%)	74,02	160,00	100,00	0,00	0,00	2,50	336,52
13	CONSORCIO JASB ECM (JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 70% - JASB TECH SAS BIC 30%)	74,79	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	999,79
14	ACERO Y CONCRETO S.A.S	74,71	160,00	100,00	652,50	10,00	0,00	997,21
15	CONSORCIO INTERMARCO (BUSERCO S.A.S 40% - 10-7 INGENIERÍA 60%)	74,77	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	999,77
17	UT SODI - SCS SEDES LOTE 1 (SODINSA S.A 50% - SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S 50%)	74,63	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	999,63
20	ORBE CONSULTORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S BIC	74,62	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	999,62
22	ICONSULTING S.A.S	73,98	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	998,98
23	CONSORCIO INTERVENTORES TT 05 (TOTALL	74,59	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	999,59

	CORPORATION S.A.S BIC 50% - TOTALL S.A.S 50%)							
24	CONSORCIO INTERVENTORÍA AP (ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A 50% - PROEZA INGENIERÍA S.A.S 50%)	74,73	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	999,73
25	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	74,83	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	999,83
26	CONSORCIO EDIFICACIONES 2026 (ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S 70% - MARIO DE JESÚS GIL CARDONA 30%)	74,08	160,00	100,00	652,50	10,00	0,00	996,58
27	CONSORCIO LEIN INTERVENTORÍA (LEYALI INGENIERÍA S.A.S 50% - INTERCIONES S.A.S BIC 50%)	74,18	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	999,18
30	CONSORCIO PROYECCIÓN (NOGAALL S.A.S 70% - INCOPLAN S.A 30%)	73,8	160,00	100,00	652,50	10,00	0,00	996,30
31	CONSORCIO GS 05 (GITAI GROUP S.A.S BIC 50% - SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S 50%)	74,68	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	999,68
33	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	74,59	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	999,59

LOTE 2

POSTURA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PRECIO	CUMPLIMIENTO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL OFERENTE	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL
4	EIP S.A.S	74,39	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	999,39
5	INGENIERÍA MASTER S.A.S	74,46	160,00	100,00	652,50	10,00	0,00	996,96
6	CONSORCIO INTERVENTOR RS	73,39	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	998,39

	(SADING GROUP S.A.S 90% - RUTH ELENA TABARES ZULETA 10%)							
10	CONSORCIO CL MEJ MEDELLIN (CCC 50% - LINEA GLOBAL INGENIERÍA S.A.S 50%)	74,98	160,00	100,00	652,50	10,00	0,00	997,48
11	CONSORCIO FORTICO - JIRARE (FORTICO INGENIERÍA S.A.S 80% - JORGE IVÁN RAMIREZ RESTREPO 20%)	68,09	160,00	100,00	652,50	0,00	2,50	983,09
13	CONSORCIO JASB ECM (JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 70% - JASB TECH SAS BIC 30%)	74,76	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	999,76
14	ACERO Y CONCRETO S.A.S	74,59	160,00	100,00	652,50	10,00	0,00	997,09
15	CONSORCIO INTERMARCO (BUSERCO S.A.S 40% - 10-7 INGENIERÍA 60%)	74,74	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	999,74
16	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S	74,75	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	999,75
18	UT SCS - TECNISUELOS SEDES LOTE 2 (SCS CONSULTORÍA E INGENIERÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S 90% - TECNISUELOS S.A.S 10%)	74,45	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	999,45
19	CONSORCIO ALIANZA CAPITAL (INESAS 50% - CORTES LEIVA ASOCIADOS S.A.S 25% - MSC INGENIERÍA S.A.S 25%)	73,78	160,00	100,00	652,50	0,00	2,50	988,78
21	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	74,45	100,00	100,00	652,50	10,00	0,00	936,95
22	ICONSULTING S.A.S	73,95	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	998,95

25	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	74,8	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	999,80
26	CONSORCIO EDIFICACIONES 2026 (ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S 70% - MARIO DE JESÚS GIL CARDONA 30%)	74,71	160,00	100,00	652,50	10,00	0,00	997,21
28	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S	74,66	160,00	100,00	652,50	10,00	0,00	997,16
30	CONSORCIO PROYECCIÓN (NOGAALL S.A.S 70% - INCOPLAN S.A 30%)	74,58	160,00	100,00	652,50	10,00	0,00	997,08
32	CONSORCIO OBRAS INGMA (HECTOR MAURICIO GUTIERREZ TRUJILLO E INGEPLAN.CO S.A.S. BIC)	74,63	160,00	100,00	652,50	0	2,50	989,63
33	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	74,56	160,00	100,00	652,50	10,00	2,50	999,56

- Ver anexo de evaluación técnica

11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Teniendo en cuenta las posturas habilitadas, el orden de elegibilidad es:

LOTE 1

JERARQUIA	POSTURA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PUNTAJE TOTAL
1	25	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	999,83
2	13	CONSORCIO JASB ECM (JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 70% - JASB TECH SAS BIC 30%)	999,79
3	1	CONSORCIO INGENIERÍA MEDELLÍN (INGEOCILCON S.A.S 80% - PIEDAD ELENA ZULETA 20%)	999,78
4	15	CONSORCIO INTERMARCO (BUSERCO S.A.S 40% - 10-7 INGENIERÍA 60%)	999,77
5	24	CONSORCIO INTERVENTORÍA AP (ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A 50% - PROEZA INGENIERÍA S.A.S 50%)	999,73
6	31	CONSORCIO GS 05 (GITAI GROUP S.A.S BIC 50% - SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S 50%)	999,68
7	17	UT SODI - SCS SEDES LOTE 1 (SODINSA S.A 50% - SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S 50%)	999,63

8	20	ORBE CONSULTORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S BIC	999,62
9	23	CONSORCIO INTERVENTORES TT 05 (TOTALL CORPORATION S.A.S BIC 50% - TOTALL S.A.S 50%)	999,59
10	33	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	999,59
10	4	EIP S.A.S	999,42
12	27	CONSORCIO LEIN INTERVENTORÍA (LEYALI INGENIERÍA S.A.S 50% - INTERCIONES S.A.S BIC 50%)	999,18
13	22	ICONSULTING S.A.S	998,98
14	6	CONSORCIO INTERVENTOR RS (SADING GROUP S.A.S 90% - RUTH ELENA TABARES ZULETA 10%)	997,88
15	10	CONSORCIO CL MEJ MEDELLIN (CCC 50% - LINEA GLOBAL INGENIERÍA S.A.S 50%)	997,43
16	14	ACERO Y CONCRETO S.A.S	997,21
17	5	INGENIERÍA MASTER S.A.S	996,99
18	26	CONSORCIO EDIFICACIONES 2026 (ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S 70% - MARIO DE JESÚS GIL CARDONA 30%)	996,58
19	30	CONSORCIO PROYECCIÓN (NOGAALL S.A.S 70% - INCOPLAN S.A 30%)	996,30
20	11	CONSORCIO FORTICO - JIRARE (FORTICO INGENIERÍA S.A.S 80% - JORGE IVÁN RAMIREZ RESTREPO 20%)	983,12
N/A	8	CONSORCIO 4112 M&S 05 EDU (MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S 60% - SUMAK INGENIERÍA S.A.S 40%)*	347,07
N/A	12	CONSORCIO INTERVENTORES MEDELLIN 2026 (SACHI S.A.S 50% - ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA 5% - MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR 45%)*	336,52

*No alcanzan el puntaje mínimo de 650

LOTE 2

JERARQUIA	POSTURA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PUNTAJE TOTAL
1	25	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	999,80
2	13	CONSORCIO JASB ECM (JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 70% - JASB TECH SAS BIC 30%)	999,76
3	16	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S	999,75
4	15	CONSORCIO INTERMARCO (BUSERCO S.A.S 40% - 10-7 INGENIERÍA 60%)	999,74
5	33	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	999,56
6	18	UT SCS - TECNISUELOS SEDES LOTE 2 (SCS CONSULTORÍA E INGENIERÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S 90% - TECNISUELOS S.A.S 10%)	999,45
7	4	EIP S.A.S	999,39

8	22	ICONSULTING S.A.S	998,95
9	6	CONSORCIO INTERVENTOR RS (SADING GROUP S.A.S 90% - RUTH ELENA TABARES ZULETA 10%)	998,39
10	10	CONSORCIO CL MEJ MEDELLIN (CCC 50% - LINEA GLOBAL INGENIERÍA S.A.S 50%)	997,48
11	26	CONSORCIO EDIFICACIONES 2026 (ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S 70% - MARIO DE JESÚS GIL CARDONA 30%)	997,21
12	28	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S	997,16
13	14	ACERO Y CONCRETO S.A.S	997,09
14	30	CONSORCIO PROYECCIÓN (NOGAALL S.A.S 70% - INCOPLAN S.A 30%)	997,08
15	5	INGENIERÍA MASTER S.A.S	996,96
16	32	CONSORCIO OBRAS INGMA (HECTOR MAURICIO GUTIERREZ TRUJILLO E INGEPLAN.CO S.A.S. BIC)	989,63
17	19	CONSORCIO ALIANZA CAPITAL (INESAS 50% - CORTES LEIVA ASOCIADOS S.A.S 25% - MSC INGENIERÍA S.A.S 25%)	988,78
18	11	CONSORCIO FORTICO - JIRARE (FORTICO INGENIERÍA S.A.S 80% - JORGE IVÁN RAMIREZ RESTREPO 20%)	983,09
19	21	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	936,95

12. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los criterios y parámetros de calificación establecidos en la Invitación Abierta, ficha técnica y demás documentos anexos, y una vez verificados los documentos aportados por los postores, se concluye que las propuestas presentadas por los postores relacionados en el numeral anterior entre los cinco (5) primeros del orden de elegibilidad, se encuentran ajustadas a los requisitos de participación establecidos en la ficha técnica y las condiciones de participación y constituyen las cinco (5) mejores ofertas, en orden descendente, en cuanto a los criterios objetivos y de desempate se refiere, razón por la cual se recomienda proceder con la Aceptación de postura de conformidad a lo establecido en los documentos del proceso y la propuesta presentada por el proponente.

13. RECOMENDACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, parágrafo segundo, de la Resolución JD 03 del 30 de julio de 2024, “Por medio de la cual se aprueba el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa de Desarrollo Urbano — EDU”, es función del comité de contratación, hacer recomendaciones referidas a la evaluación definitiva del proceso de selección cuya cuantía sea igual o superior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, previo a su publicación, por consiguiente, mediante acta N° 40 del 25 de marzo de 2026, el comité de contratación revisó y recomendó aceptar la postura presentada por los siguientes postores:

LOTE 1

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Nº COTIZACIÓN	COTIZANTE	PUNTAJE TOTAL
1	25	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	99983
2	13	CONSORCIO JASB ECM (JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 70% - JASB TECH SAS BIC 30%)	999,79
3	1	CONSORCIO INGENIERÍA MEDELLÍN (INGEOCILCON S.A.S 80% - PIEDAD ELENA ZULETA 20%)	999,78
4	15	CONSORCIO INTERMARCO (BUSERCO S.A.S 40% - 10-7 INGENIERÍA 60%)	999,77
5	24	CONSORCIO INTERVENTORÍA AP (ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A 50% - PROEZA INGENIERÍA S.A.S 50%)	999,73

LOTE 2

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Nº COTIZACIÓN	COTIZANTE	PUNTAJE TOTAL
1	25	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	999,80
2	13	CONSORCIO JASB ECM (JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 70% - JASB TECH SAS BIC 30%)	999,76
3	16	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S	999,75
4	15	CONSORCIO INTERMARCO (BUSERCO S.A.S 40% - 10-7 INGENIERÍA 60%)	999,74
5	33	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	999,56

14. CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE POSTURA

Concluida la evaluación de las posturas presentadas dentro del proceso de selección **INVITACIÓN ABIERTA N° IA 05 de 2026**, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y OBRAS MENORES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**", la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU procederá a aceptar la postura a través de la plataforma SECOP II, sin que se expida documento adicional distinto a la aceptación electrónica de la postura generada por la plataforma.

La aceptación en SECOP II constituirá la única constancia válida de la aceptación de la postura, y tendrá efectos para todos los fines del proceso, en especial para los postores que participaron como forma asociativa (Consorcios y Uniones Temporales), puedan adelantar el trámite de inscripción y obtención del Registro Único Tributario – RUT ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, requisito necesario para la suscripción del contrato electrónico.

La aceptación en SECOP II constituirá la única constancia válida de la aceptación de la postura, y tendrá efectos para todos los fines del proceso.

Información del contrato a suscribir con el postor:

LOTE 1

NÚMERO	COTIZANTE	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL
1	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	890.934.041-1	JUAN CARLOS JARAMILLO RUEDA CC 98.669.877
2	CONSORCIO JASB ECM (JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 70% - JASB TECH SAS BIC 30%)	-	SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA CC 1.062.398.686
3	CONSORCIO INGENIERÍA MEDELLÍN (INGEOCILCON S.A.S 80% - PIEDAD ELENA ZULETA 20%)	-	OSWALDO RAMOS GARCÍA CC 71.609.742
4	CONSORCIO INTERMARCO (BUSERCO S.A.S 40% - 10-7 INGENIERÍA 60%)	-	JOSE DAVID CANCHILA MACHADO CC 1.152.204.795
5	CONSORCIO INTERVENTORÍA AP (ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A 50% - PROEZA INGENIERÍA S.A.S 50%)	-	JUAN ALEJANDRO CARDONA ROMERO CC 1.000.698.961

LOTE 2

NÚMERO	COTIZANTE	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL
1	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	890.934.041-1	JUAN CARLOS JARAMILLO RUEDA CC 98.669.877
2	CONSORCIO JASB ECM (JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 70% - JASB TECH SAS BIC 30%)	-	SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA CC 1.062.398.686
3	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S	800.217.663-8	ANDREA ALZATE RENDÓN CC 43.184.154
4	CONSORCIO INTERMARCO (BUSERCO S.A.S 40% - 10-7 INGENIERÍA 60%)	-	JOSE DAVID CANCHILA MACHADO CC 1.152.204.795
5	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	890.934.041-1	JULIÁN DAVID RAMOS BUITRAGO CC 1.018.419.793

Información del contrato a suscribir con el proponente:

- **Valor del contrato:** Indeterminado pero determinable, según las ordenes de ejecución que se suscriban.
- **Plazo del contrato: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2027**, contado a partir de la fecha de Inicio en Secop II, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- **Fecha posible de Inicio:** 1 de abril de 2026 (sujeto a la legalización del contrato).

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Julián Albeiro Higuita Vélez — Firmado digitalmente por Julián Albeiro Higuita Vélez Fecha: 2026.03.25 11:23:45 -05'00'

Paula Andrea Pérez Palacio — Firmado digitalmente por Paula Andrea Pérez Palacio Fecha: 2026.03.25 20:05:31 -05'00'

Daniel Morales Zuluaga — Firmado digitalmente por Daniel Morales Zuluaga Fecha: 2026.03.25 16:01:01 -05'00'

Julián Higuita Vélez	Paula Andrea Pérez Palacio	Daniel Morales Zuluaga
Rol Jurídico Dirección Gestión Contractual	Rol Logístico Dirección de Gestión Contractual	Rol Técnico Subgerencia de Estructuración de Proyectos